TOMO XXXVI — MONTEVIDEO, Lunes 28 de Septiembre de 1914 — Núm. 2639

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.55
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de José Arno sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano —Solicita antecedentes en la causa seguida contra el señor Nereo Bonay.—Vuelva al Juzgado de su procedencia.

—Expediente del Molino Cooperativo—Solicita se desestime lo solicitado por el señor Teobaldo Verbrugghe.—A la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno.

—Expediente de Angela C. de Garbarino sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Lucas Vera sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Central del Uruguay sobre liberación de patente adicional. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda—Antecedentes en el juicio del señor Silvestre Hernández con el Fisco.—A la Contaduría General.

—Expediente de Lucio M. Malmierca sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de Instrucción de 2.er turno — Solicita antecedentes en la querella iniciada por el doctor Alejo Idiartegaray contra el señor Manuel Solsona y Flores.—Devuélvase al Juzgado de su procedencia.

—Expediente de María G. de Herrera sobre liquidación de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Eugenio Bazerque y Cía.—Propone en venta varias cajas de hierro.—A la Tesorería General.

—Expediente de Eloísa B. de Ayala sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlota D. de Demattéis sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelven á informe de la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Comisión de Montevideo de una partida complementaria para el rubro "Alquiler de casas para escuelas".

—A la misma corporación los antecedentes relativos al sumario instruído en las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo con motivo del deterioro de material escolar en el "Depósito de útiles".

—A la Contaduría General del Estado acusándose recibo, relación del producido de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno.

—Al Ministerio del Interior, dándose aviso, nota de la Intendencia Municipal de Flores relacionada con el mal estado en que se encuentra el edificio que ocupa el Juzgado Letrado.

—A la Universidad, dándose aviso, nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene un decreto modificando el régimen de estudios en las Facultades Universitarias de España.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente sobre registro de la marca "Pianos Howard", del señor Juan B. Morixe.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Novarsenibenzol Gillon — De la Sociedad "Les Etablissement Poulenc Fréres", de París (Francia).

"Arsenobenzol Billon.—Idem idem.

."Dmégon"—Idem idem.

"La Meridiana"—De la Sociedad "Havana Comercial Comp.", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

"Etiqueta Especial"—De la Compañía "H. de Cabañas y Carbajal", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

"Etiqueta Especial"—De la Compañía "Bass, Ratchffs Gretton Ltd.", de Burton on Trent (Inglaterra).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se resuelve declarar definitiva la liberación de derechos concedida condicionalmente por resolución de 25 de Enero de 1911 para los materiales, maquinarias y repuestos destinados á la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya".

2—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á remunerar los servicios que por el mes de la fecha prestan los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras.

3—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para disponer de los sueldos que dejará de percibir el cartero don Héctor Moderneli en satisfacer los servicios de un reemplazante.

4—Decreto reglamentario de la ley de 15 de Julio de 1914, relativa á las franquicias á las fábricas de cemento portland.

5—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de $ 187.57, importe de un saldo que adeudan los Talleres Gráficos al señor Carlos Servetti.

6—Orden de pago á favor del señor Lázaro Trigoda por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la asignación que por el mes de la fecha le corresponde como intérprete del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

7—Se resuelve declarar rescindido el contrato entre el Instituto de Geología y Perforaciones y el sobrestante del mismo don Samuel G. Brown.

8—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor de la Asistencia Pública Nacional, asignación que le ha sido acordada para asistencia médica á los colonos rusos.

9—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley tendiente á estimular el desenvolvimiento de la industria de sombreros en el país.

10—Autorízase á la Sección Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 198.60 en la confección de trabajos de litografía y tipografía.

11—Declárase definitiva la liberación condicional concedida por resolución de 24 de Agosto de 1912 para 87.000 kilos de aserrín de corcho, introducidos por "La Frigorífica Uruguaya".

12—Declárase definitiva la liberación condicional concedida á "La Frigorífica Uruguaya" por resolución de este Ministerio de fecha 16 de Septiembre de 1911.

13—Se resuelve levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Máximo Cabrera, ubicado en la 1.a sección rural del Departamento de Tacuarembó.

14—Resolución por la cual se conceden franquicias aduaneras á una partida de materiales y maquinarias destinadas á la Sociedad Anónima Frigrorífico Montevideo.

15—Se resuelve declarar definitiva la liberación concedida condicionalmente por resoluciones de este Ministerio de 27 de Julio de 1912 y 7 y 31 de Enero de 1913 para la maquinaria y materiales destinados á la Destilería Oriental.

16—Declárase definitiva la liberación condicional acordada á La Algodonera Uruguaya por resoluciones de este Ministerio de 13 de Enero de 1911, Julio 13 y Septiembre 18 de 1912, Enero 31, Febrero 26 y Abril 5 de 1913.

17—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita el Frigorífico Montevideo para la partida de materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 42.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Distribución de Semillas por la suma de treinta mil pesos

($ 30.000.00) que le ha sido acordada por resolución de esta fecha para satisfacer los pedidos de semillas que le han sido hechos.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para prorrogar hasta el 28 de Febrero de 1915 la contratación de los servicios del señor Ernesto A. Keep como capataz de perforadoras.

21—Se resuelve no acceder á las gestiones realizadas ante este Ministerio en el sentido de que se inicie un proyecto de ley prohibitiva de la importación del ganado Zebú.

22—Nómbrase á don Romeo Dutra auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Cerro Largo en sustitución de don Francisco C. Mestre que lo desempeñaba.

23—Autorízase al Instituto de Pesca para que á nombre del Gobierno adquiera de la Sociedad Anónima "La Pescadora Argentina" un buque de pesca por la suma de £ 8.000.

24—Se resuelve que la Tesorería General liquide á favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 1.731.95, importe del presupuesto de esta oficina por el mes de la fecha.

25—Se resuelve acceder á la devolución de derechos reclamada por el señor Juan Manuel Caballero, en representación de la Empresa del Real de San Carlos, por la importación de maquinaria destinada á la explotación de las industrias arenera y pedrera.

26—Decreto reglamentando la expedición de marcas y señales para ganado (Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección Industrial y de Minas la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto reglamentario de la ley relativa á franquicias á las industrias arenera y pedrera de fecha 23 de Julio ppdo.

—Se pasa nuevamente á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del señor Generoso Tablas, ex marinero del cisterna "Montevideo", sobre pago de sus haberes correspondientes al mes de Septiembre del año ppdo.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo una resolución mandando librar orden de pago por la suma de $ 30.00, importe de gastos de inspección en el edificio ocupado por la escuela rural número 33 de Cardona.

—Idem ídem ídem por $ 10.00, inspección en la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Canelones).

—Se concede licencia por el término de veinte días al ingeniero don Francisco Iglesias Hijes, que presta servicios en la Dirección Puerto de Montevideo.

—Informados por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio del Interior los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal del Salto sobre inversión de la suma de $ 1.494.84 en las reparaciones del Cementerio de Belén.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos el presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Oyarvide".

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Río Negro, relativo al proyecto de matadero público en Fray Bentos.

—A la Dirección de Vialidad á sus efectos pasa la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Durazno sobre pavimentación de varias calles.

—Se pasa á informe de la Dirección de Saneamiento una nota de la Intendencia Municipal de Rivera relativa al pronto despacho de la autorización solicitada por dicha Intendencia para contratar la construcción de un pozo artesiano.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa á sus efectos una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en la reconsideración de la desestimación del privilegio solicitado por Kuchler Gesellschaft für Hijgienische Milchversorgung M. B. H., de Munich.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente y proyecto de bañadero mixto para vacunos y ovinos confeccionado por la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

—Se pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas la nota de la Contaduría de Aduana sobre orden de liberación de derechos de permisos de la Usina Eléctrica de Trinidad.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito de los señores Metzen Vincenti y Cía. solicitando el pago de la suma de $ 199.10 que se les adeuda por suministro de portland nacional á la Dirección de Vialidad.

—Pasa á la Dirección Industrial y de Minas para su conocimiento la nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en el expediente de privilegio de los señores Mauricio y Jerónimo Traverso.

—Idem ídem ídem privilegio solicitado por el señor Charles Wesley Jean, de Nueva York.

—Se pasa á informe del Consejo Administrativo del Puerto el escrito del señor Nicolás Dutsch solicitando autorización para extraer carbón de los fondos de la bahía de Montevideo.

—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de pesos 146.00, importe de los gastos originados al ayudante de la Inspección Técnica de Soriano con motivo de su traslado de la ciudad del Salto á Mercedes.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vialidad á regir para la adquisición de piedra partida destinada al recargo del trozo de carretera de Las Piedras á Progreso y se pasa á la referida Dirección para que proceda á los llamados á licitación correspondientes.

—Se pasan á la Intendencia Municipal de Cerro Largo á sus efectos los antecedentes iniciados por la Inspección Técnica Departamental de dicho departamento sobre vigilancia de las obras de vialidad que se practican en el mismo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO VIERA Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Veredicto

1.o Que está probado que en la 7.a sección del Departamento de Paysandú, el 12 de Octubre de 1913, el procesado Pedro Viera, menor de catorce años, encontrándose con el turco vendedor ambulante Elías José Hachen, con quien, á estar á su confesión, había tenido algún incidente anterior, se trabaron en pelea, infiriendo el primero al segundo, con su cuchillo, dos heridas en el pecho, y después, habiendo sido desarmado por este último, á quien atacó de nuevo con una piedra, le dió un golpe en la cabeza que le hizo caer al suelo, y entonces, apoderándose del cuchillo de su víctima, lo degolló;

2.o Que también está probado que el coprocesado Juan Ballesteros, tío de Viera, se apoderó de dos caballos ajenos, á objeto de ir á buscar á su sobrino, á quien encontró en el camino; trataron de vadear el Uruguay, y no consiguiéndolo, tomaron un ferrocarril que iba al Salto, siendo aprehendidos en el trayecto por la policía.

Y lo firman de que doy fe. — Lacueva Stirling. — Mateo Brivio. — Nicolás Ravía. — Juan Rossi. — C. Trianón Guillot.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 18 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio al menor Pedro Viera, Juan Ballesteros, Juan A. Melgarejo, Daniela Britos de Melgarejo, Daniela Ballesteros de Viera y Pedro Padilla, por imputación de la muerte de Elías José Hachen;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 339 á 340 vuelta, expresa: Que Pedro Viera, menor de 13 á 14 años de edad, confiesa haber sido el único autor del homicidio que motiva esta causa, en circunstancias de que, habiendo salido á caballo, en la tarde del suceso, de la casa de su padre adoptivo, llamado Juan A. Melgarejo, para recoger huevos de avestruz, al pasar cerca de la vía del ferrocarril, encontró al turco Hachen, quien le ofreció mercaderías, y mientras le daba á oler un frasco de perfume, le tiró una puñalada á traición, cortándole la cara y dirigiéndole en seguida otro golpe de cuchillo; Que para evitar que el turco lo matara, sacó á su vez su cuchillo y dió á aquél dos puñaladas en el pecho, trabándose en pelea, consiguiendo arrebatarle el arma á su contrario, arrojándola lejos; Que el turco le agarró á la vez su cuchillo, agrediéndole nuevamente, en cuyos momentos el confesante, tomando una piedra, dió con ella un golpe en la cabeza al otro, quien cayó en seguida al suelo; Que en eso, como sintiera aproximarse un tren, se escondió en un pajonal hasta que pasó, después de lo cual, creyendo que el turco se quejaba, y acordándose de que en la guerra, á los que estaban así, los "degollaban", se acercó á él, le sacó el cuchillo de la mano y lo "degolló", nada más que para "despenarlo", porque vió que con las puñaladas que tenía en el pecho no podía vivir; Que arrastró al muerto valiéndose de su caballo y de la faja de aquél, y lo arrojó á una cañada, tratando en seguida de huir, ganando el río Uruguay, y siendo encontrado más tarde por su tío Juan Ballesteros, quien lo ayudó en sus propósitos de fuga, agarrando varios caballos que encontraron, y no pudiendo realizar sus fines, decidieron presentarse á las autoridades del Salto, siendo aprehendidos en un tren que tomaron con esas intenciones; Que Juan Ballesteros, en sus confesiones de fojas 61 y 89 vuelta, se manifiesta completamente ajeno al homicidio de que se trata, y el sumario, en realidad, no justifica lo contrario. No obstante, este procesado, aún dentro de su confesión,

aparece reo de dos violaciones penales: abigeato y encubridor del delito, dentro de las clasificaciones del artículo 23, número 2, segunda circunstancia, del Código Penal;

Terminando el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, dados los fundamentos relacionados y demás resultancias de autos, por solicitar que se declare al menor Viera reo de delito castigado con penitenciaría, pero que, dada su minoría de edad, sea entregado al Consejo de Protección de Menores hasta llegar á su mayoría de edad; que á Ballesteros se le aplique la pena de un año de prisión, y que se sobresea la causa en cuanto á los demás prevenidos;

Resultando: Que la defensa, de fojas 344 á 346, respecto á Viera, y á fojas 349, en lo que concierne á Ballesteros, pide, por la argumentación que aduce, la absolución de sus patrocinados;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que en el caso ocurrente se trata de un homicidio cometido con circunstancias agravantes por un menor de 14 años contra el vendedor ambulante de 19 años llamado Elías José Hachen; Que no pudiendo estarse sino á la confesión del delincuente, por no haber testigos presenciales del hecho, debe, sin embargo, declararse que si fué acometido á traición por su víctima, su actuación fué de un refinamiento de crueldad inexplicable al consumar el crimen en las condiciones que se reconocen en la primera proposición del veredicto del Tribunal del Jurado, agregándose á esto que, después de ultimar en la salvaje forma en que lo hizo á Hachen, ató el cuerpo de éste, con la faja que le quitó de la cintura, á la cola de la yegua que montaba, para arrastrarlo á unos quinientos metros de distancia del sitio en que lo ultimó, sumergiéndolo en una cañada para ocultar su delito, tratando después de esconderse y huir, hasta ser encontrado por su tío Ballestero ó Ballesteros, que andaba en su busca, quien, si del sumario no resulta ser cómplice en este asesinato, como otros individuos que son bien sospechables, fué, por lo menos, su encubridor y partícipe en sus proyectadas fugas, incurriendo, además, en el delito de abigeato;

Considerando: Que por tales antecedentes y demás circunstancias, Pedro Viera es pasible de la mayor pena de penitenciaría, aplicable á casos semejantes, y sólo su minoría de edad puede salvarlo del merecido castigo;

Atento á lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la última ley sobre abigeato (Julio de 1911), 23 (2.a Código Penal) respecto á Ballesteros, y artículos 198 y 199 del Código de Instrucción Criminal en cuanto á los demás prevenidos;

Por tales fundamentos y demás expresados en el veredicto de la referencia, definitivamente juzgando, fallo: Mandando entregar bajo su cuidado, custodia y enmienda al Consejo de Protección de Menores á Pedro Viera hasta su mayoría de edad; imponiendo á Juan Ballesteros la pena de un año de prisión, con descuento de la ya sufrida y pago de las prestaciones legales, y sobreseyendo la causa en cuanto se refiere á Juan A. Melgarejo, Daniela Britos de Melgarejo, Daniela Ballesteros de Viera y Pedro Padilla, declarando absoluta su libertad condicional.

Publíquese; ejecutoriada, líbrense los oficios correspondientes, y en su oportunidad, previa consulta al superior, archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Septiembre de 1914

Trámite — Una causa por lesiones, recurso de casación.

Definitivas — El Fisco con sucesión de C. M. Reyes, reivindicación, contienda de competencia. Damas Velázquez, inscripción en el Registro Civil, contienda de competencia.

Administrativo — Antecedentes sobre honorarios debidos al doctor Ramón Llambías de Olivar. Exposición del escribano Jorge Eudoro Acevedo relativa á su protocolo. Cuentas por diligencias practicadas por las autoridades judiciales de Paysandú. Solicitud de libertad condicional del penado L. Corral. Antecedentes relacionados con la menor Concepción Márquez. Idem ídem con la libertad condicional otorgada á los penados M. Vargas, E. Carral. I. Cabal y P. Castillo.

Expedientes entrados — Administrativos: 12. En consulta: 9. Relaciones quincenales: 55. Oficios librados: 17. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: 22.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — J. Rolfo con la sucesión de G. P. Rodríguez. Un juicio de disenso. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por heridas.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — A. Guimaraens con F. Piria. C. Núñez Gonçalvez con J. Leal. R. Raffo con la Empresa del Ferrocarril Central. F. Badino con la Compañía «The Pan American». A. Larravide con el Fisco. A. J. Cavasa de Castro con el Fisco.

Interlocutorias — G. Pereda con A. Parella.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Oscar D. Ganduglia, acusado del delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — N. Velati con F. Berardo. Suc. J. Monzón con suc. J. Suárez. B. Coto con J. Meillet. Suc. J. Falco. G. Bardecia con G. Lede. Test. T. Isolabella. M. Rosas de Etchechurri. Antecedentes relativos al incapaz Luis Cayetano. L. Peluffo con F. Núñez y Cía. Test. R. Cabris de Canals. Antecedentes relativos al incapaz R. López. J. B. Dodero por menores hijos. Suc. A. Orsero de Alberti. T. Bañales con P. Brascón García. M. Volpe con A. Manganiello. Suc. C. Mareschi de Nodari. Suc. M. Etcheverry de Vignan. Suc. P. Ellauri. Suc. L. Piñeyro del Campo. Inc. V. Raggio. N. Les con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. M. Carrere con M. Menéndez, apelación del Juzgado Letrado Departamental. L. Maresca con Empresa La Trasatlántica. Banco de Crédito con A. Tabisque. M. C. Bidart con M. Fernández, apelación del Juzgado Letrado de Rivera. Suc. J. Allo. Suc. L. S. Islas. Suc. J. C. González. Suc. J. F. Blanco. Antecedentes relativos al menor A. Delfino. F. Varela con J. M. Lago. Suc. María Greppi de Dorello.

Interlocutorias—Suc. A. Zunino de Fazzio. Suc. P. Padulla. Suc. E. López Carrasco. Suc. J. J. Erbiti.

Definitivas—J. Manginou con Suc. J. M. Rendo.

***Patricio A. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Suc. J. Quirolla, inc. R. García de Zúñiga con Suc. Juan Quirolla. D. L. Zubieta con suc. J. Quirolla. Suc. J. Quirolla, inc. Teresa Fonticelli de Santos con suc. J. Quirolla. Suc. J. Quirola, inc. A. Antagaveytia y otros con suc. J. Quirola, inc. Concurso necesario de A. de Medina. M. Pino con P. Rodríguez. Dámaso Larrosa con Baudilio Rodríguez. J. F. Varela y Cía., terc. en autos A. L. de Fernández. Concurso necesario de J. Mascaró. Banco Hipotecario del Uruguay con E. Reus. A. Servetti Larraya con O. B. de Holberg. Ramón González. B. Antúnez Maciel. J. E. Iwine con suc. P. M. Delgue. C. R. Richards de Roberts. Suc. M. Méndez. Suc. E. Rolando, inc. Amelgenda. R. P. Ieslas. L. y A. Thomas con A. Maciel. Intestada M. Peña de Muñoz. F. Martínez y otra. H. Gesto. Suc. M. Quartino de Ferri, Suc. E. Mautone. M. Souza de Piegas y otros con H. Silveira Piegas. D. Viera con A. Díaz. Banco Italiano del Uruguay con suc. P. M. Delgue. M. y D. Acosta. Suc. S. Barragán. Suc. P. Fauscht. A. Otero con G. G. Gutiérrez (2). J. Miranda con R. Messere.

Interlocutoria—G. García con Camaño y Compañía.

Definitivas—H. P. Pigurina. Sucs. de O. Straube y otra.

Reservada—Una.

***Eduardo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite—L. Castro de Geille. Sucs. A. Pastorino y A. Oliveri de Pastorino. L. I. García con J. C. Vallarino. R. Mailho de Gramé, suc. C. Nieva. H. R. Mazzino. Suc. J. J. Bernet. Suc. M. Soares da Silva. A. F. Teixera de Oliveira con los que se consideren con derecho á una fracción de campo en la 7.a sección de Tacuarembó. A. Aggeno de Aonso. J. Pizza con Luis Caselli. I. R. Montero con E. Balparda. Suc. J. Igarrabide. Crédit Foncier de L'Uruguay con A. Carfagno. A. Mazzino con H. Escofet. Test. F. Gil, rectificación de partidas. Suc. A. Urizar. Suc. C. Elia de Longo. L. Roselló con M. Zapater. Test. G. Barreira y Pérez. C. Schenza con L. Lanzaro. J. Bonio con A. Spinzio. Suc. A. Tancredi de Satriani. Suc. A. I. de Malacrida. M. Bejarano Artigas. Test. J. Paredes. L. Abella Cachón con la suc. S. Abella y Abella. Suc. J. Pazos. Sucs. M. Epoiza de Laraia. C. D. A. de Inda. F. Crispini con la suc. L. Loyarte. A. del Campo con O. Moalli. Suc. P. Banchero. Test. J. P. Castro. Suc. T. Gandolfo de Negri. Suc. J. J. da Silveira. J. Zoppo, auxiliatoria de pobreza para litigar con C. Ponteprino y otro (2). Suc. A. Demoutet de Canosa. Suc. T. C. Peluffo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del

Juzgado de Paz de la 12.a sección.
Interlocutorias—Test. A. Canstatt. Test. J. J. Azcoitia.
Definitivas—M. González Gimarey, suc. Banco Hipotecario del Uruguay con Q. L. Fontana. S. Pomodoro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Intendencia Municipal de la Capital con J. Campi. J. Salcedo con P. Lamy Dupuy, I. por C. R. Hurbuno y C. Benítez con el Fisco. D. Millot, denuncia, I. por C. F. Rodríguez y otros con Junta Económico-Administrativa de Montevideo. Dirección General de Aduanas con A. J. Gayllardo. Intendencia de Montevideo con suc. de López Barreiro. Suc. E. Fernández Etchenique. Junta Económico-Administrativa de la Capital con G. Churrut. M Castro con M. Etchepare de Suárez. Junta de Montevideo con P. Etchegaray. Dirección General de Aduanas con Staudt y Cía. Dirección de Impuestos con Leonardo Cadenas y Cía. D. Cardozo y R. Alegre con Fisco sobre declaración fiscal. A. E. Fernández con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Tercería deducida por M. Villaverde (hijo). en autos C. Anastasía contra M. Villaverde. C. Silveira contra J. Fitipaldi y F. B. González. Fraga, Alonso y Cía. y á fojas 40. P. Moreno contra C. Stabil Hnos. Isolabella y Bado y Taboada contra J. Ceres. F. Vázquez Cores, concordato preventivo judicial. I. B. Fernández Apolo contra O. Cogo. J. B. Ferraro, concordato preventivo judicial. Barclay y Cía. contra C. Juri. F. Lucas contra M. Arrivillaga. A. Chinchurreta, concordato preventivo extrajudicial. J. A. Madueño, concordato preventivo extrajudicial. F. Visconte Romano, concordato preventivo judicial. R. M. Rodríguez contra L. Barbosa. E. Albanell contra M. Rivero. E. Albanell contra J. Fernández Campon. M. Flandiño (hijo) contra J. R. Brasó. C. de la María contra G. Carré. J. J. Megget contra J. Jarque. F. Checchi contra L. Sassi. F. de la Hoz, concordato preventivo judicial. F. Barbotto, concordato preventivo judicial. F. Dix contra A. Mango. R. C. Cánepa, concordato preventivo extrajudicial. Viuda é hijos de A. Montautti, concordato preventivo judicial. J. A. Nogué y Cía. contra A. R. Milhomes y Cía. La Caja Obrera contra A. Escalante y E. M. Escalante. Alvarez Listá Hnos. contra U. C. Camps. Barraca Cooperativa contra A. C. Méndez. Terc. M. Villaverde en autos C. Anastasía contra M. Villaverde. H. García contra F. Leicht y otros. Cinco oficios del Registro de Embargos.

Interlocutorias — P. Favier contra J. Ferreira Machado. E. Albanell contra J. Fernández Campo, incidente F. B. Helguera en autos F. Vega y Cía., concordato preventivo judicial. Storace y Cía. contra J. Mallada. Fernández y Gabit, concordato preventivo judicial. F. Ferrara, concordato preventivo extrajudicial. F. Clarfeld y Cía. contra Correazé Irmendi.

Definitivas — Tercería R. Raggio en autos Esperón y Corbal contra D. Fasciolo. A. Albanell Conde contra A. Coroztuza y E. Gorostiza.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Estapé, Rivera y Cía., varias medidas. M. G. de Bistro é hijos, concordato preventivo judicial. Oficio del Registro de Embargos en autos E. Sambris y Blanc con V. Acevedo. E. Díaz Gómez con G. Leda. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando las averías hechas al vapor argentino "Magallanes" por el pontón "Corumbá". E. Samlin y Blanc con U. Cossio y más deudores. F. Castillo con E. Aonzo. J. Bazso con A. Gorostiaga. Banco de Cauciones y Crédito con R. Avila. Banco Español del Río de la Plata con Juan M. Fernández y Pena y Cía. Pelloni Hnos., quiebra. P. Balestra con E. Pérez Nieto y G. Cargoglio. C. Vogelbacher con C. A. Berro. Juan Garrone con D. Zenatti. L. Polanco, concordato preventivo extrajudicial. Rocha y Cía. con I. Mangor. P. S. Jharur., concordato preventivo judicial. J. Schwartz con N. Nemerovsky. R. Malendres y Cía., concordato preventivo judicial.
Definitivas—Faridoni y Cía con A. Rodríguez.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—R. Bolagno de Maggiolo, suc. Dos providencias en trámite. G. Barberán, nombramiento de un curador y medidas de seguridad. B. Zacone con E. A. Müllins. M. Delgado, información. A. Raquel Segre con F. Bonaparte. J. Semblaus y R. Galpe. C. Méndez, incapacidad. A. Gamarra con J. Surroca. J. M. Alvarez, ciudadanía. M. Matta con P. Novo, divorcio. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo). L. Ruiz de Leno, incapacidad. M. Vallejo, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Ferrer, auxiliatoria de pobreza. F. Barucq, rectificación de partidas. M. Genta con A. Pérez Pereira. V. T. Monteiro contra D. Fasciolo. F. Massatre con A. Trigo. D. Zenatti contra P. Cabral. I. Federico, antecedentes. P. Fontaina contra Bensoni y Lascano. J. Debernardi con G. Sede y otro. S. Cobral contra F. Mac-Coll. L. Beunza con L. A. Sandes. Bechi. Sdune y Cía. contra L. Maini. C. Burone de Pastorino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Banco de Cobranzas y Locaciones contra J. Miranda. D. Cavazzotti contra la sucesión de M. Doronzolo. J. I. Rama, ciudadanía. J. A. Díaz, ciudadanía. R. Dieman Estir, ciudadanía. F. C. Carballo, sucesión. A. Rodríguez con C. P. de Fernández. F. Martínez, ciudadanía. R. Martegani, auxiliatoria de pobreza. C. Barcelo con P. M. Rodríguez. N. Tarabal y A. Pey, sucesiones.
Definitivas — J. C. Soitio, ciudadanía. S. Irigoni, ciudadanía. M. A. Seocas, ciudadanía. L. Suárez, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Lema y Escardi, antecedentes. Fructuoso Martínez, ciudadanía. M. Vallati de Vicente, venia.
Reservadas — Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — P. Leva contra J. González, embargo. Alvarez Raymundo I. M. Mederos contra P. Facal, rectificación de partidas. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. L. Gude y Cía. contra M. Ascongui, cobro de pesos. J. Morena contra R. Sciglliane. A. Martínez de Castro contra F. Castro. A. Bosch de Camargo, incapaz. L. Martínez, auxiliatoria. J. Capelán contra J. Martínez y otros, desalojo. D'Alessandro de Caffani. J. Gentini contra E. Manucci. G. Bermúdez contra A. Carusso. O. Del Pino, auxiliatoria y venia. A. Rovira deduciendo tercería en autos de A. Prieu contra B. Rovira, cobro de pesos. L. Carcavallo contra R. Avila, amparo posesorio.
Interlocutorias — F. Pietro contra R. Fernández, desalojo.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Septiembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 428 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y garúas en la parte Oeste y Norte de la República. En Rivera han caído dos litros de agua por metro cuadrado y en Fray Bentos garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.
Barómetro: 765.95.
Temperatura: Normal 10°70, á la intemperie 10°80; máxima 11°00, á la intemperie (sol) 18°30; mínima 7°50, á la intemperie 7°50.
Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 20.35.
Tensión del vapor de agua: 6.99. Humedad relativa: 72.50.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura: 13.30.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.45.
Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 25 de Septiembre de 1914

6.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
250 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.500 pesos, á 12 pesos mensuales.
3.500 pesos, cuenta corriente.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 1 1|2 por ciento mensual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Septiembre de 1914

800 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
14.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 11 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, garantía.
450 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 1 1|4 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Septiembre de 1914

817 pesos 68 centésimos, terreno en el Barrio Samuel Lafone, frente á la calle Santa Fe, 150 metros.

2.575 pesos, finca en la calle Palmar, 82 metros.

5.300 pesos, finca en la calle Chaná, 295 metros.

1.127 pesos 41 centésimos, terreno inmediato al Paso de las Duranas, 626 metros.

12.000 pesos, finca en la calle Rocha, 611 metros.

500 pesos, terreno en la calle Coquimbo, 234 metros.

1.200 pesos, finca en la Cuchilla de Juan Fernández, frente á la calle Atanasildo Suárez, 277 metros.

9.461 pesos, solar en el Parque Urbano, frente á la calle Salsipuedes, 315 metros.

Dirección de Salubridad

SECCIÓN QUÍMICA

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 16, 17, 20, 22, 24, 25, 28 y 30 de Julio; 1, 6, 11, 15, 20, 23, 24, 27 y 29 de Agosto de 1914, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

En las condiciones reglamentarias

548—Bautista Bastarrica.
510—Severino Martínez.
586—Juan Oneto.
601—Juan García.
706—Próspero Laplace.
459—Ramón Lopardo.
854—Julio D. Lagos.
722—Delmiro Bergara.
676—Sebastián Hernández.
107—Domingo Samalvide.
208—Agustín Aguinaga.
908—José López.
508—Manuel Pérez.
482—Martín Methol.
601—Juan García.
689—Patrocinio López.
260—Juan Indart.
253—Francisco Iribarren.
823—Pedro Checl.
453—Antonio Regueiro.
608—Martín Picabea.
122—Lorenzo Amdano.
353—Rafael Rodríguez.
663—Solano Hernández.
579—Angel Strada.
27—Miguel García.
423—Francisco Ascona.
854—Julio D. Lagos.
529—Herminio de los Santos.
547—Antonio Castro.
591—Vicente Catarossi.
439—Costa y Pertile.
47—Nicolás Spinelli.
26—Martín Cenoz.
112—Florentino Martínez.
110—Juan Chagala.
14—Evaristo García.
417—Martín Erroysarena.
572—Domingo Aguerre.
234—José Jardino.
618—José Colombo.
773—Julián López.
841—José Alber.
149—Vicente Caime.
191—José García.
491—Florentino Valverde.
47—Nicolás Spinelli.
510—Severino Martínez.
26—Martín Cenoz.
849—Alfredo Varela.
741—Justo Laplace.
764—Manuel Arias.
696—Alejandro Lassalle.
906—José Oreiza.
245—José Rey.
107—Domingo Samalvide.
348—Julio López.
225—José Chans.
497—Pedro Sansone.
180—José Ramos.
587—Francisco Carry.
602—Leandro Fraga.
915—Asunción Barboza.
566—Rafael J. Hernández.
213—Bartolomé Pardias.
910—Miguel Sanson.
71—José B. Cal.
815—Gervasio Cabasain.
587—Francisco Carry.
898—Ramón Alvarez.
831—Aníbal de los Santos.
935—Crela Hnos.
840—Angel D'Oreo.
442—Nicolás Marletti.
165—Cornelio Panela.
790—Bernardo Ochart.
570—Tomás Zubillaga.
27—Miguel García.
160—León Bernatet.
659—Pedro Rodríguez.
854—Julio de Loynes.
830—Juan Brunetto.
908—José López.
203—José Escudero.
86—Miguel Olave.
208—Agustín Aguinaga.
861—Ezequiel Ortega.
26—Martín Cenoz.
621—Miguel Di Trani.
755—Alberto Castiglia.
180—Omer Cayrefourcq.
682—Sansiago Casoux.
545—Américo Iralde.
796—Marcos Mansebo.
50—Juan Bernet.
209—Olivio Algare.
887—Batista Larregle.
974—Jaime Saliort.
261—Pedro Labrie.
686—José M. Gómez.
570—Hilario Martínez.
896—Juan Oubiague.
647—Lorenzo Bagalciague.
9—Enrique Gorrondona.
491—Florentino Valverdi.
64—Avelino Rouco.
899—José Espona.
601—Juan García.
194—Jacinto Lassa.
383—Pedro Fullana.
510—Severino Martínez.
206—Francisco Indart.
663—José R. Cal.
562—Domingo López.
771—Morales y Cía.
425—Domingo Tea.
618—José Colombo.
720—Juan C. Olano.
647—Lorenzo Bagalciague.
9—Enrique Gorrondona.
12—José Veiga.
15—Eustaquio Bassallo.
478—Juan Lees.
222—Miguel Gomilla.
62—Bernardo Olagaray.
896—Juan Oubiague.
37—Atilio Vairó.
28—José López.
918—Baltasar Facal.
723—Julio Albornoz.
353—Ramón Rodríguez.
830—Juan Brunetto.
728—José Dall'Orso.
710—Juan Bordenave.
147—Luis Ripo.
156—Pedro Ancuña.
287—Juan Iriberry.
558—José Miqueo.
345—Ramón González.
306—Tomás y Dionisio Cruz.
208—Agustín Aguinaga.
569—Dominga Bido de Berro.
644—Miguel Vera.
507—Antonio Varela.
510—Severino Martínez.
508—Manuel Pérez.
622—José Barrutia.
478—Juan Lees.
415—Ramón Otero.
830—Juan Brunetto.
13—Juan Petrisan.
75—Francisco Bernet.
508—Manuel Pérez.
241—José Imia.
522—Salustiano Cuello.
130—Miguel Urriza.
51—Constante Pérez.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Por descremadas (artículo 4.o)

433—Pedro Baña, Manga, S. P., 16.
909—Claudio Saquieres, Manga, S. P., 16.
545—Américo Iralde, Manga, S. P., 16.
820—Juan Hernandorena, Cuareim 50.
65—José Benincase, Peñarol, S. P. 20.
682—Santiago Cazaux, Salsipuedes 1475.
38—Eduardo Ventura, Miguel Barreiro s|n., S. P. 10.
980—Viuda de E. Pérez, Manga S. P. 16.
83—Pedro Duboue, Toledo S. P. 17.
191—José García, Arroyo Negro 64.
491—Florentino Valverde, Uturbey s|n., S. P. 9.
714—Juan Bustingorry, Monte Caseros 39.
80—Marcos de León, Barrio Las Selvas, S. P. 17.

Por aguadas (artículo 4.o)

208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
679—Leoncio Ferrari, Poroñgos 42.
155—Juan Iraola, Durazno 164 a.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
954—Francisco Fernández, Canelones 1500.
736—Juan Andrade, Continuación Cauro 11.
421—Francisco Billere, Guaviyú 239.
849—Alfredo Varela, Bolívar esquina Brasil.
437—Juan Carriquiri, Melilla, S. P. 22.
638—Luis Dufou, San José 298.
788—Juan Clematto, Bajo Bonomi, S. P. 19.
58—Agustín Laporte, Rocha 152.
732—Leopoldo Revello, Manuel Haedo 4.
940—Ramón Rodríguez, Nueva Palmira 140.
547—Antonio Castro, Florida 266.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
184—Victorio Berti, Cuchilla Pereyra S. P. 17.
472—Lorenzo García, Arenal Grande 2667.
12—José Veiga, Vilardebó 16.
859—Angel Otero, 25 de Mayo 39.
225—José Chans, Salsipuedes 240.
477—Manuel Carrión, Monte Caseros 80.
567—Victoriano Alondriz, Pública s|n., S. P. 9.

823—Pedro Cheol, Cuareim 50.
551—Asencio Aldaya, Pampas 134.
601—Juan García, Navarro y Monte Caseros.
364—Jorge Berti, Vilardebó 98.
34—Vicente Eguiluz, Durazno 616.
398—Savino J. Tellechea, Parque Central, S. P. 9.
590—José Bello, Asunción 46.
249—Pedro Chans, Joaquín Requena 150.
889—Leoncio Bidot Naude, Estrella del Norte 34.
43—Martín Tellechea, Cibils 60.
569—Dominga B. de Berro, San José 922.
228—Pedro Sarciart, Barrio Bazáñez, S. P. 15.
752—Alejo Hernández, 8 de Octubre 97.
847—Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.
819—Evaristo Fieira, Miguelete 1389.
759—José M. Berterrex, Nicaragua 107.
51—Constante Pérez, Miguelete 124.
803—Juan A. Lavalleja, Canelones 985.
903—José Silva, Salamanca 2.
386—Francisco M. Vázquez, Salsipuedes y Vesubio.
37—Otilio Vairo, Garibaldi 15.
765—Pedro Olague, Chacarita, S. P. 16.
778—Ezequiel Pimentel, Porongos 42.
302—Héctor Castillo, Municipio 26.
189—Pedro Navarrine, Camino Mendoza, S. P. 17.
839—Manuel Rama, Avenida General Flores 343.
255—José Chams, Salsipuedes 240.
206—Pedro Chamgo, Chacarita, S. P. 16.

Por infracción al artículo 7.o

67—Francisco Irastorza, 2.a Maturana 8.
203—José Godero, Panamá 40.
689—Patrosinio López, Médanos 1757.

Por infracción al artículo 9.o

12—José Veiga, Vilardebó 16.
14—Evaristo García, Cerro Largo 574.
50—Juan Barnett, Cuñapirú 179.
51—Constante Pérez, Miguelete 124.
51—Constante Pérez, Miguelete 124.
75—Pedro Berneche, Quito 1621.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
104—Benito Larroque, Manga, S. P. 16.
110—Juan Changala, Santa Lucía 41, S. P. 20.
123—Lorenzo Andano, Toledo, Departamento de Canelones.
160—León Bematet, Abayubá 32.
186—Juan B. Salaberría, Cont. 1.a Maturana, S. P. 18.
191—José García, Arroyo Negro s|n.
191—José García, Arroyo Negro s|n.
194—Jacinto Lassa, Pueblo Conciliación.
208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
306—Tomás y Dionisio Cruz, Fraternidad 43.
353—Rafael Rodríguez, Guaviyú 230.
364—Jorge Berti, Vilardebó 98.
383—Pedro Fullana, Joanicó y Pan de Azúcar.
399—Avelino Pedranzini, Manga, S. P. 16.
421—Francisco Bilihere, Guaviyú 232.
421—Francisco Bilihere, Guaviyú 232.
425—Domingo Tea, Costado Iglesia 10.
433—Pedro Baña, Manga, S. P. 16.
433—Pedro Baña, Manga, S. P. 16.
437—Juan Carriquiry, Melilla, S. P. 22.
460—Gabriel Tobler, Chacarita, S. P. 16.
460—Gabriel Tobler, Chacarita, S. P. 16.
472—Lorenzo García, Arenal Grande 2667.
482—Martín Methol, Inca 61.
489—Bibiano Espinosa, Pampas 134.
489—Bibiano Espinosa, Pampas 134.
510—Severino Martínez, San Salvador 2070.
510—Severino Martínez, San Salvador 2070.
510—Severino Martínez, San Salvador 2070.
510—Severino Martínez, San Salvador 2070.
510—Severino Martínez, San Salvador 2070.
551—Asencio Aldaya, Pampas 134.
551—Asencio Aldaya, Pampas 134.
551—Asencio Aldaya, Pampas 134.
567—Victoriano Olondriz, Pública s|n. S. P. 9.
572—Domingo Aguerre, Puntas de Yeguas, S. P. 23.
572—Domingo Aguerre, Puntas de Yeguas, S. P. 23.
579—Angel Strada, Toledo, S. P. 17.
590—José Bello, Asunción 46.
601—Juan García, Navarro y Monte Caseros.
602—Leandro Fraga, General Freire 19.
605—Martín Bastarrica, Defensa 26.
608—Martín Picabea, Manga S. P. 16.
608—Martín Picabea, Manga S. P. 16.
608—Martín Picabea, Manga S. P. 16.
618—José Colombo, Tablada, S. P. 19.
660—Pascual Capdeville, Paso de la Arena, S. P. 19.
667—José Capó, Manga, S. P. 16.
668—Solano Fernández, Figueroa 178.
696—Alejandro Lasalle, Pagola 25.
702—Pedro Salduna, Belvedér, S. P. 19.
730—Luis Beltrand, Domingo Aramburú 298.
767—José Bermúdez, Blandengues 35.
778—Ezequiel Pimentel, Porongos 42.
784—Antonio Toberna, Chacarita, S. P. 16.
831—Aníbal de los Santos, Nueva Palmira 125.
847—Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.
896—Juan Obiague, Camino de la Tablada, S. P. 19.
946—Juan Martirene, Camino Mendoza, S. P. 17.
1000—Francisco López, Médanos 1791.

Por infracción al artículo 17

339—Manuel Antes, Pedro F. Berro s|n., S. P. 10.

Por infracción al artículo 20

75—Pedro Bernecho, Quito 1621.
339—Manuel Antes, Pedro F. Berro s|n., S. P. 10.

Por infracción al artículo 29

417—Martín Erroysarena, Continuación Agraciada 142.

Por infracción al artículo 18

607—Eulogio Peraza, Pando 40.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 26 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	64 —
4.700	ídem ídem	64 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	64 —
4.700	ídem ídem	64 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.700	para el 28 de Septiembre	77 40
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	77 40
15.000	ídem ídem	77 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.500	para el 28 de Septiembre	77 30
1.200	ídem ídem.	77 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 28 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Septiembre de 1914

Tito Marquesano, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Ramírez, oriental, 63 años, soltero, Río Negro 1168.
Domingo Luis Olarte, oriental, 24 años, soltero, Santa Lucía 1180.
José Angel Irizar, español, 89 años, casado, Juan M. Blanes 1018.
Francisco Tamborini, italiano, 45 años, casado, Larrañaga 471.
Albina Schia, oriental, 23 años, soltera, Uruguay 2120.
Saturnino Manuel Pazos, oriental, 10 días, Juan L. Cuestas 1273.
Antolín Enrique Freccero, oriental, 34 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Faustina Prieto, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Alonso, español, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Tolosa, español, 38 años, casado. Avenida de la Paz 1136.
María Susana Pérez Alvarez, oriental, 5 1|2 años, Berro 42 a.
Gregorio Berrueta, oriental, 6 meses. Recinto 266.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 24 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor diputado doctor José Infantozzi.

ORDEN DEL DÍA:

4—Ley de "warrants". (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Barbatto, Berro, Bruno, Buero, Canessa, Collazo, Echevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mendívil, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Paullier (don Federico), Pérez, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vidal Belo.

Total: 50.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvalido, Icasuriaga, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César). Miranda (don Héctor), Olivera, Paullier (don Juan) y Pelayo.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Gutiérrez, Infantozzi y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Abella y Escobar, Aznárez, Belinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Crovetto, Doria, Espalter, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez Thedy, Mezzera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Sierra, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel), Toscano y Vecino.

Total: 26.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: Autorización á las Cajas Civiles, Escolares y Militares para adquirir títulos de la deuda "Vales del Tesoro". Impuesto de importación á los vinos, licores, etc. Creación de una deuda por $ 4:000.000 denominada "Vales del Tesoro"."

—Archívense.

3—"El señor representante doctor José Infantozzi solicita licencia hasta el 15 de Octubre próximo, para no concurrir á las sesiones de Vuestra Honorabilidad."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Infantozzi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

4—En discusión particular el proyecto de ley de "warrants".

Había quedado con la palabra el señor diputado Martín C. Martínez. Puede hacer uso de ella.

Señor Martínez (don Martín C.)—Más que demostrar—pues la demostración ya estaba hecha por otros,—yo había recalcado en que la situación de la campaña no era tan sombría como la querían presentar.

Todavía puedo agregar que estos días ha venido un telegrama de nuestro Ministro en Inglaterra, señor Vidiella, hombre competente, y que opina con el conocimiento directo de las cosas, en donde asegura que nuestros productos nobles tendrán salida en Europa.

Claro es que sólo puede referirse á las lanas, porque en lo que respecta á las carnes nada tiene de exagerada la calificación de situación brillante que hacía un diputado argentino.

Según los datos que publican los diarios ingleses, ya la importación de carnes del Río de la Plata suma un 49 o|o de la importación total del Reino Unido, lo que quiere decir que es un renglón en el que no se puede prescindir de estos países. Eso solo representará más que todo el concurso que querían aportar nuestros distinguidos colegas. La pródiga naturaleza iría más allá no solamente que el doctor Gabriel Terra con sus cinco millones, sino aún que nuestro más rumboso colega el doctor Rodríguez Larreta con sus doce millones de emisión.

Suponiendo una faena de 400.000 animales, entre saladeros, frigoríficos y fábricas de extractos, tendríamos, como fácilmente se da cuenta cualquiera, dados los precios que alcanzan los novillos, una suma mayor que la que representa cualquiera de los proyectos emisionistas que se han presentado en esta Cámara.

Habíamos también hecho una distinción, que es necesaria, entre el interés de los acopiadores de frutos y el interés de los ganaderos, y demostrado, con datos casi oficiales, que estos últimos no han sido auxiliados por el Banco de la República con las pequeñas sumas que se destinaban últimamente para las esquilas, sino con una cantidad que se aproxima á la mitad de la cartera del Banco del Estado.

Tal vez tendrá que producirse alguna modificación en la manera de operar en lanas, si los interesados europeos y yanquis se retardaran. Probablemente este producto tendrá que venirse á depositar en Montevideo, pero aún con el expediente de los "warrants", eso sucedería, porque éstos no pueden expedirse sino después que las lanas ya están en los depósitos fiscales y el certificado constata la existencia de la garantía real.

En todos los casos la compra de las lanas en las estancias directamente por los intermediarios, como se hacía antes, estaría dificultada.

Señor Herrera—Pero es muy distinto sin tener la seguridad de que se va á hacer esa operación. Ahora los hacendados están desconcertados. Si el Cuerpo Legislativo les garantiera...

Señor Rodríguez Larreta—Hay tres ó cuatro millones en cueros paralizados.

Señor Herrera—... harían sus cálculos y pagarían al pulpero, pagarían al Banco, proyectarían su plan económico de futuro!

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que hay un poco de exageración en las cifras. Según las que yo tengo no pasa de un millón de pesos en cueros, y en lanas no hay.

Señor Rodríguez Larreta—Hay un millón y medio de pesos en Montevideo y un millón y medio ó más en campaña.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo no he negado que esta situación no traiga trastorno. Lo que he dicho, es que ese trastorno existiría aún con el expediente de los "warrants"; que ya no sería posible hacer las compras en las estancias; que siempre tendrían que venir las lanas á los depósitos.

Señor Herrera—Pero, ¡es claro!, del mal el menor...

Señor Martínez (don Martín C.) — Y agrego que si no hubiera más que esa faz que atender, nosotros en seguida accederíamos á esa solución.

Sostenemos que tal solución no se impone como cosa ineludible, y que traería males de otro orden, como la depreciación inevitable del billete fiduciario.

Señor Herrera—Más inevitable será la depreciación de los bonos!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Me va á permitir el doctor Herrera que le limite un poco las interrupciones, lo que no quiere decir que no se las escuche con placer de vez en cuando; pero sería imposible de este modo desarrollar una tesis.

Señor Herrera—Muy bien!

Señor Martínez (don Martín C.)—Señor Presidente: para que no se suponga que esta es aprensión de gente retardataria, vale la pena de señalar estos dos hechos que se han producido en el intervalo entre la primera parte de mi peroración y ésta.

En la Argentina, hombres de tanta audacia, de tantos recursos y sobre todo para un país hecho á la moneda papel, la Cámara de Diputados concluyó por rechazar todos los proyectos emisionistas, así el de la mayoría de la Comisión, de emitir ciento trece millones con la base de un bono representativo de cien millones de oro, cómo otros proyectos no tan avanzados de la Comisión en minoría. Todos fueron eliminados por este interés de no desprestigiar y de no salir de la moneda sana.

Se me podrá objetar que en el Brasil ha sucedido otra cosa. Efectivamente, allí parece que avanza el proyecto emisionista, aunque no sé que esté sancionado; pero sí sé que ha bastado la alarma á este respecto, ha bastado que se crea inminente la sanción, para que el cambio, que estaba á diez y seis peniques los mil reis, haya bajado á once y medio peniques. Es decir, que la moneda ya se ha depreciado, por el solo anuncio de la emisión, en un 25 o|o.

Esto sucede en países que apenas conocen las especies metálicas, y debemos imaginarnos lo que pasaría en el nuestro, que no ha perdido su tradición orista.

A esto se me objetaría que la depreciación no puede producirse tratándose de una emisión tan garantida: se dice que tendría un lastre de 200 o|o. Aún á riesgo de entrar al terreno doctrinario, al que soy refractario en Cámara, tengo que decir que esto importa un concepto muy equivocado de lo que da valor al billete inconvertible.

Las garantías, por grandes que sean, cuando no son metálicas, cuando no se pueden realizar inmediatamente, no son suficientes para impedir la depreciación del papel.

Es claro que una garantía, como la de 40 por ciento oro que tiene el billete del Banco de la República, contribuye á valo-

rizarlo: primero, porque ese es un freno muy grande para las emisiones. Desde que el Banco no puede emitir ninguna nota sin que esté representado por oro el 40 por ciento, — por ahí no más, aparte de la otra limitación de los 26 millones, ya existe una valla á la emisión inconvertible.

En segundo lugar, una emisión inconvertible, pero que sólo se lanza con semejante lastre, da bastante probabilidad de que la conversión pueda ser restablecida. Que esto no es ningún sueño resulta bien de la situación que tiene el Banco en este momento.

Hay ahora de emisión propia del Banco diez y ocho millones y medio, y de emisión, por caución á oro de los Bancos particulares, 1.400.000 pesos. De modo que, redondeando cifras, podemos decir que tenemos 20.000.000 de pesos de emisión, con un encaje de oro propio del Banco de pesos 10.600.000, y de oro de los otros Bancos 1.400.000 pesos.

Tenemos 12 millones de encaje contra 20 de emisión. Hay un encaje del 60 por ciento, repito, que no sería ningún imposible, normalizada un poco la situación, y si los cambios son favorables, como se cree, para la República, desde que importamos poco y tenemos una valiosa exportación á hacer,—no sería ningún problema del otro mundo el volver á la conversión dentro de breve tiempo, siempre que las emisiones no se amplíen por nuevas resoluciones legislativas como la que ahora se pretende.

Está situación favorable del Banco respecto de la emisión me incita á decir, de paso, algo respecto al porvenir de nuestra primera institución bancaria. Me parece que nunca habría estado en situación más favorable para afirmarse en la confianza pública y atraer á sus arcas lo que le ha faltado hasta ahora: los depósitos del público; porque es la verdad que al Banco de la República se le ha buscado, generalmente, para sacarle dinero, pero no para llevárselo: sus depósitos son hasta ahora mezquinos, mientras que los depósitos de los Bancos particulares suman unos 25 millones de pesos. Han sido preferidos esos Bancos por la creencia de que eran cajas fuertes y que las libras esterlinas estaban allí aseguradas contra todo evento. Ahora los sucesos han demostrado que talles seguridades son relativas y que la inconversión ha violentado dulcemente las cajas de fierro; que si el Banco de la República paga á papel, los otros Bancos se acogen y pagan á papel también. En adelante, el más topo de los depositantes va á ver claro que en el Banco de la República sus depósitos están tan garantidos como en los otros Bancos, porque si aquél tiene dificultades, el Estado está atrás para allanárselas, y si esas dificultades le impiden volver á la inconversión, los Bancos particulares también se acogen á la inconversión.

Entretanto, no es igualmente seguro que si un Banco particular tuviera dificultades propias, el Estado estuviera atrás para ayudarlo, como sucede con el Banco de la República.

Esta situación, enteramente favorable al Banco del Estado, es otra consideración para detenernos en el camino de las emisiones, porque entonces sí, si sus notas se depreciaran, si la moneda fiduciaria llegara á desmonetizarse, como ha sucedido otras veces en el país, especialmente por resistencia de esa campaña, á la que se le supone ahora tan papelista, la suerte del Banco estaría comprometida para siempre.

Pongo punto á esta divagación, que me parece que no está de más, y vuelvo al tema que me ocupaba: el del valor del billete fiduciario, á la enunciación de las verdaderas causas que dan valor al instrumento circulatorio durante la inconversión.

Yo digo que no es la garantía de bienes que se le agregue, por grande que sea; que si hiciéramos una emisión de cien millones de pesos, aunque le pusiéramos por garantía todas las casas de Montevideo y todos los feraces campos de la República, esa emisión se depreciaría, porque excedería las necesidades de la plaza.

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien, pues lo mismo le sucedería á la emisión sobre la base de la lana por garantía que ésta significara.

Señor Rodríguez Larreta — No, porque se necesita esa emisión. Es precisamente á la inversa.

Señor Martínez (don Martín C.) — Ese es otro punto que ahora tendríamos de nuevo que esclarecer: si se necesitan 38 millones, ó si bastan 16 millones un poco ampliados.

Señor Rodríguez Larreta — El principal argumento que hemos hecho para sostener esa emisión, es su necesidad.

Señor Martínez (don Martín C.) — Voy á ir después á ese argumento. No me es dable pasar del tema que me está ocupando ahora á ese otro de la cantidad requerida por la circulación.

Señor Rodríguez Larreta — Yo lo interrumpí porque, precisamente, el argumento principal en que yo he fundado la emisión es la necesidad de esa emisión; la escasez de medio circulante.

Señor Salgado — Pero, es una necesidad tan discutible, que para el doctor Rodríguez Larreta se satisface con doce millones, para el doctor Gabriel Terra con cinco millones y para el doctor Duvimioso Terra con cuatro millones.

De manera que hay un criterio distinto en cuanto á la extensión de esa necesidad.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y la Cámara Mercantil no se contenta con menos de veinte millones. — (Murmullos é interrupciones).

Reclamo la palabra, señor Presidente, para poner un poco de orden en el debate.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Rodríguez Larreta — Yo lo interrumpí porque me pareció que venía muy á pelo.—(Hilaridad).

Señor Herrera—El doctor Martínez entreabrió la puerta...—(Risas).

Señor Martínez (don Martín C.)—Quedamos conformes en que una emisión puede estar garantida con cueros, con lanas, con casas, con campos, y sin embargo, si esa emisión excede á las necesidades de la plaza, por garantida que sea, esa emisión se deprecia.

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado, de completo acuerdo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por consiguiente, si los 16.000.000 bastaban; si fuera una previsión bastante grande el poder extender hasta 26.000.000 la emisión; si después de eso se lanzaran 12.000.000 más, por garantidos que fueran esos 12.000.000, esa emisión excedente, pesando sobre todo el resto de la masa inconvertible, la depreciaría. Hemos arribado á esta conclusión de común acuerdo emisionistas y antiemisionistas.

Señor Rodríguez Larreta—Que la depreciaría no; en éste caso no.

Señor Martínez (don Martín C.)—La depreciaría, sí señor.

Señor Ramírez—Si resultaba que bastaban los 16.000.000.

Señor Rodríguez Larreta—Pero, como se dice que no bastan...

Señor Martínez (don Martín C.)—Permítame. Lo que yo quería demostrar por el momento era esto: que aquel argumento de que esta emisión es garantida con el 200 o|o, no valía absolutamente nada; y ahora tengo la conformidad del doctor Rodríguez Larreta á esta proposición.

Señor Rodríguez Larreta—Entonces, no vale tampoco el 40 o|o oro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ese 40 o|o—yo lo había dicho ya antes,—vale, porque hace más fácil el volver á la conversión en un período dado; pero, lo que da valor á la emisión circulante es que exista en cantidad limitada á las necesidades de la plaza y el poder cancelatorio que le acuerdan las leyes del Estado. Tanto, que ha podido decirse que si hubiera un Gobierno tan sabio y tan prudente que emitiera papel sólo en la cantidad indispensable á las necesidades de la plaza, aun cuando ese papel no tuviera un céntimo de garantía, valdría la par.

Esto no es divagación de autores, sino que lo hemos vivido no nosotros, pero lo hemos visto en la vecindad.

No había emisión fiduciaria más pecaminosa que la emisión argentina antes de la Caja de Conversión, que llegó á cerca de 300.000.000. Parte se había lanzado por simples leyes sin garantía ninguna; en otros casos, tuvo garantías originariamente, pero se dilapidaron; y otra parte procedía de aquellas emisiones clandestinas que condenó la elocuencia de Aristóbulo del Valle.

Bueno: no obstante eso, cuando la República Argentina pasó á ser gobernada por hombres de otras condiciones, consolidó su riqueza, aumentó su población, ¿qué sucedió con aquella emisión de 300.000.000, que no tenía nada que la garantiera? Que esa emisión, que llegó á depreciarse hasta el 400 (se necesitaban 400 pesos papel para hacer 100 pesos oro), de repente se encontró el país con que ya estaba tan valorizada que el oro valía 200.

Bastó que los negocios hubieran aumentado para que, necesitándose el billete y teniendo fuerza cancelatoria, se fuera apreciando día por día; y la preocupación pública llegó á ser, no la de la desvalorización del papel, sino la de su valorización continuada que amenazaba arruinar á los productores y á los deudores, como antes, cuando se excedieron las emisiones, habían arruinado á los acreedores y á los consumidores en general.

Entonces, pues, el billete inconvertible vale porque existe en cantidad limitada á las exigencias de la plaza, y porque el Estado le da fuerza cancelatoria...

Señor Etchevest—Es lo que queremos.

Señor Martínez (don Martín C.)...— Otro hecho análogo que revela esto mismo, está en el valor corriente de la moneda de plata y de níquel.

Se sabe que la cantidad de plata que tiene un peso oriental, hoy no vale más que 45 centésimos; pero, sin embargo, basta que el Estado le haya puesto su cuño á ese peso, y sólo lo lance á la circulación en la medida estricta para satisfacer las necesidades de la plaza, para que ese peso plata valga á la par del oro. ¿Por qué? porque existe únicamente en cantidad limitada á las exigencias del mercado, y tiene poder cancelatorio.

Señor Rodríguez Larreta—Esa es una defensa del papel moneda.

Señor Martínez (don Martín C.)—Esa sería una defensa del papel moneda, cuando fuera dado por un Gobierno tan prudente y tan sabio, como decía antes, que supiese limitarse á lo estrictamente necesario.

Señor Rodríguez Larreta—Pero es notorio que tenemos un Gobierno muy sabio!...

Señor Ramírez — Pero ¡quién sabe si dentro de algún tiempo...

Señor Herrera—Será otro más sabio, todavía!...—(Risas).

Señor Martínez (don Martín C.)—El error de los que ponderan como una garantía muy fuerte la representada por las lanas, es igual á aquel antiguo error de los buenos revolucionarios que querían que sus asignados valieran la par, so pena de la guillotina, porque estaban ga-

rantidos con la cuarta parte del territorio de Francia.

En vano objetarles que no era dable llevar una casa debajo del brazo para pagar en Londres, como se podía llevar una libra esterlina en el bolsillo.

Ahora, el doctor Rodríguez Larreta, cuya inteligencia clara le ha obligado á reconocer en seguida esto...

Señor Rodríguez Larreta—Si yo lo dije desde un principio!

Señor Martínez (don Martín C.)—Si el señor diputado lo ha dicho desde el principio, yo no se lo he oído, que sino, evito toda esta parte de mi peroración.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — Voy á pedir que se lea lo que dice la Cámara Mercantil de Frutos del País. Dice que "se necesita medio circulante".

Señor Aragón y Etchart — Si es parte interesada, ¿cómo no va á decirlo?.

Señor Rodríguez Larreta — Es claro: si se emite más de lo que se necesita, baja el precio.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero ¿cuánto se necesita? Ya lo ha preguntado, con razón, otro señor diputado.

¿Son cuatro, cinco, doce ó veinte?

Señor Rodríguez Larreta — La mitad de lo que valgan los frutos.

Si valen cuarenta millones, veinte millones; si valen diez millones, cinco. La mitad de lo que valgan. La cosa es clara.

Señor Martínez (don Martín C.)—Quiere decir que el doctor Rodríguez Larreta entiende que se necesita tanta moneda como negocios ha de hacer un país.

Señor Rodríguez Larreta—Eso es. Hay que guardar proporción.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿No se explica el señor diputado que un peso vaya y vuelva, sino que si hay 20.000.000 que prestar á los laneros, 20.000.000 deben emitirse?

Señor Rodríguez Larreta — Diez millones: el 50 o|o.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero siendo lógico debía decir veinte millones, como se lo piden sus clientes.

Señor Rodríguez Larreta — Ellos dicen el 50 o|o. Ellos no pretenden más que el 50 o|o.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es un error eso de creer que todas las crisis sean monetarias y que lo que hace falta para conjurarlas es moneda. Efectivamente, en la crisis actual, nosotros hemos visto que los billetes que estaban en 24.000.000 bajaron á 16, y de ahí se concluye que falta moneda en el país y que es esta falta lo que causa todos los trastornos. Pero se ha podido ver otro hecho: que antes de enrarecerse así el billete, se nos había enrarecido el oro.

De 28 á 30.000.000 que tenían los Bancos, habían bajado á 18.000.000, y ese oro no había ido á esconderse en las botijas.

El bilete del Banco de la República circulaba sin dificultad alguna hasta en las regiones más agrestes del país. El día en que el Banco dió "el campanazo", como se ha dicho, de cerrar los créditos, fué que se produjo la corrida; pero antes el billete circulaba sin dificultad alguna, y después de pasar la primera alarma volvió de nuevo á circular. El oro no se escondía en el país. El oro se iba del país, como se iba de la Caja de Conversión, de donde salieron 50 millones, y se iba porque estos países estaban en un desequilibrio comercial evidente.

Nuestra producción se había valorizado, y había aumentado, pero mucho más habían crecido los consumos, los más no reproductivos, y muchos consumos de lujo; y junto con el aumento de las importaciones había venido una especulación territorial un poco excesiva, fortísimos gastos del Estado y empréstitos constantes.

De modo que cuando vino la guerra balcánica, y de golpe se nos desviaron los empréstitos extranjeros, nos encontramos que con nuestros recursos propios no podíamos marchar, y entonces, en defecto de productos suficientes para pagar nuestro saldo en el exterior, aquí, como en todas partes, se recurre á lo que es más explotable: al oro.

Esa era la razón por la cual el oro disminuía en los Bancos. Nuestra crisis no es monetaria, como se ha dicho; es una crisis económica, perfectamente definida, y que no afecta sólo á este país, sino á toda la región del Plata. Esa crisis no se sanea aumentando la moneda: se sanea en años de trabajo y de economía.

No hay otra solución posible. — (Apoyados).

Pero estoy argumentando como si la solución que dieron los Poderes Públicos á las dificultades bancarias, el 8 de Agosto, se hubiera inspirado en la conclusión rigorista de que no debe emitirse ni un solo billete inconvertible más, de la moneda convertible que había antes.

Eso es lo que debe hacerse, según los autores de la economía política. Pido perdón por esta cita que me ha salido; pero se verá que la hago porque precisamente no hemos seguido...

Señor Herrera — No me busque los pies, porque después nos "peleamos"!... —(Risas).

Señor Martínez (don Martín C.) — ... á esos autores.

Señor Herrera — Yo sólo he dicho de los libros como aquel que afirma que el abuso de la carne es malo; eso no quiere decir que el uso sea malo!

Señor Martínez (don Martín C.) — La regla que proclaman esos autores es de que, siendo las mismas las condiciones de los negocios, el límite del papel que se puede emitir sin depreciación es la misma suma que estaba en circulación antes de la emisión del papel moneda. Es lo que ellos llaman el punto de saturación de las especies.

Bueno; pero nuestro Gobierno no hizo eso: nuestro Gobierno creyó que después de una dilatación excesiva del crédito no convenía una restricción excesiva, y la ley de 8 de Agosto permite ampliar la emisión, de los 16.000.000 en que estaba, hasta 26.000.000.

Se dirá que esto es uña insignificancia. Bastaría comparar con la que se proyectaba en la Argentina, para ver que no es así.

A algún colega se le hacía agua la boca el otro día, con el proyecto del señor Zeballos, que ampliaba la emisión en 113.000.000 de pesos papel. Pues bien; 113.000.000 de pesos para un país que tiene 800.000.000 de billetes papel en circulación, no es más que un aumento de la octava parte, y 10.000.000 de pesos oro, los pesos más grandes que hay en el mundo, para un país que no tenía más que 16.000.000 en circulación, es un aumento de la circulación del 62 o|o.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora sí que calcula bien el porcentaje!

Señor Martínez (don Martín C.) — Y el otro día también.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que se le quemaron los libros.

Señor Martínez (don Martín C.) — Se me quemaron en tres unidades y media, dijo el ingeniero Canessa; en vez de ciento cuarenta eran ciento treinta y siete. Me parece que podía hacer gracia de esta diferencia!

Pero, vamos á no extraviarnos, doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo decía, pues, que esta ampliación que ya dió la Asamblea remedia todas las necesidades que pudieran venir de la rarefacción de la moneda, y que nadie puede discutir en la Cámara ni presentar proyectos como si se hubiera limitado la emisión, según el consejo del autor que leí hace un momento, á la misma cantidad de billetes que estaban en circulación en el día de la inconvertibilidad. No; nosotros hemos establecido que se puede ir hasta 62 o|o más.

Unos dicen que es poco todavía; pero ya se ve la arbitrariedad de tales opiniones. Mientras que, según el doctor don Gabriel Terra, basta con cinco millones más, el doctor Rodríguez Larreta cree que eso es una absoluta insignificancia...

Señor Rodríguez Larreta — ¡Cómo no! desde que hay cerca de treinta millones.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... que no alcanza para un colmillo.

Cree que con menos de doce no se hace nada.

El Gobierno puede decir: yo tengo alguna base: 62 o|o de ampliación no es una cosa insignificante en ninguna parte del mundo, y todavía el Banco de la República tiene que emitir siete millones y medio de pesos.

El hecho de que la emisión circulante era de 16 millones,—el otro hecho que recordó el señor Ministro de que cuando la zafra pasada la emisión era de 17 millones, — evidencian claramente que un límite de 26 millones no puede ser escaso, y la prueba de que no lo es está en la clase de argumento con que se pretende cohonestar un margen mayor.

Decían los colegas partidarios del proyecto de nueva emisión que nosotros olvidábamos que dentro de la conversión no solamente había esa emisión disponible, sino que también el encaje estaba disponible, y raciocinaban así: 24 millones (es bueno decir que 24 millones es el máximum que en los tiempos más prósperos, con gran inflazón de negocios, emitió el Banco de la República), 24 millones de emisión hay que sumarlos con los 15 de encaje, y entonces tenemos que había 40 millones de medio circulante.

El error es manifiesto. No es cierto que durante el período de la conversión el Banco de la República pudiera disponer de todo ese encaje de oro. La prueba es que cuando llegó al límite de cuarenta tuvo que suspender todos los créditos. La ley le mandaba tener un 40 o|o de encaje para responder á la emisión y á los depósitos á la vista. De suerte que si el Banco tenía 24 millones de emisión y 7 de depósitos, debía conservar forzosamente 12.400.000 en caja, de los que no podía disponer.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, para no tener que contestarle después?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando hablamos de 42 millones, me parece que fué la cifra teniendo presente los encajes de todos los Bancos, de los cuales prescinde el señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.) — No podía llegar á eso porque los otros Bancos, desde que no tienen el derecho de emisión, no guardan más que cuatro ó cinco millones de pesos oro, nada más.

Señor Rodríguez Larreta — En mi discurso están las cifras.

Señor Martínez (don Martín C.) — No tenían más que eso.

Señor Rodríguez Larreta — Seis ó siete millones.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ningún Banco puede disponer, mientras tenga el deber de convertir sus notas, de todo su encaje, como se suponía aquí: ese encaje tiene que servir para lastre de la emisión.

Al contrario: es durante la inconversión—como está ya relevado del deber de convertir—que puede disponer del máximum de la emisión que le permita la ley y llegar ahora hasta los 26 millones.

La reserva no solamente era una obligación legal, sino que es un deber del Banco. Para que pueda hacer frente á sus compromisos se necesita que tenga un encaje que es del 40 ó del 33, según los países, según las legislaciones; pero que tiene que ser siempre de una cifra importante, como único medio de que el Banco no sea llevado á la quiebra.

Señor Rodríguez Larreta — Una cifra importante, completamente arbitraria.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por eso digo: según los países y según las situaciones, esas cifras pueden cambiar.

Señor Etchevest—Y según los autores que se consulten también.

Señor Martínez (don Martín C.)—Todo eso.

Por el contrario, á nosotros nos hacían la cuenta siguiente: el Banco debe tener hoy dos millones perennes para el redescuento, por si acaso los otros Bancos lo amplían; debe tener cuatro millones para responder á los depósitos; debe tener cuatro millones para el mostrador de las sucursales. Ningún Banco procede de esa manera. Un Banco no tiene estagnada toda la suma que haya autorizado girar, sino la suma que su experiencia le demuestre que es bastante para responder á las demandas del público.

Después hay siempre ese error en que incurría el doctor Rodríguez Larreta en una interrupción, de suponer que se necesitan tantos billetes como negocios á hacer. Así, esos mismos dos millones de redescuento que ha prestado el Banco, se considera como cosa que no va á volver en una porción de tiempo á sus cajas. Entretanto, es evidente que esos dos millones podrán servir hasta para atender la zafra próxima.

El Banco ha adelantado esa cantidad á otros Bancos, sobre conformes á 90 ó á 180 días, que tenían ya parte de su término corrido.

De modo que todos los días están venciendo esas obligaciones y la emisión correspondiente va á volver al Banco dentro de pocos meses y alcanzará todavía á servir las exigencias de la producción.

Señor Alburquerque—Si no se renuevan las operaciones.

Señor Martínez (don Martín C.)—Señor Presidente: es raro que hombres tan preocupados del bien público sólo hayan atendido á estas exigencias concretas del momento y no hayan querido ver el abuso inevitable de este régimen de las emisiones sucesivas á que se nos quiere llevar.

Se habría comprobado esa lección de la experiencia papelista, — que la primera emisión de billetes siempre se hace con gran hesitación,—declarando que esa emisión será la "única", que no se emitirá una nota más, sin perjuicio de lo cual, se ha dicho, cuando nuevas necesidades golpeen la puerta. Esas promesas son parecidas á las del jugador ó del borracho. Tal habría aquí sucedido: habríamos dicho primero que establecíamos como límite insalvable los 26 millones; al mes habríamos ampliado á 38 millones. Habríamos dicho que no se emitiría una nota sin el 40 o|o en metálico que la garantiera y al otro día habríamos emitido sobre lanas; habríamos dicho que era un régimen transitorio, á concluir en unos cuantos meses, y ahora se quiere embarcar al Banco del Estado en una verdadera especulación de lanas, porque es evidente que si no se pudieran vender, no se podrían ejecutar los "warrants" y estaría supeditado todo el movimiento bancario á la especulación lanera.

Con razón se comparaba esta clase de negocios bancarios con los de acaparamiento de café, en que han solido entrar algunos Estados del Brasil.

Se habría evidenciado una vez más que cuando un Gobierno no muestra su firme é inalterable propósito de volver gradualmente á la conversión en especies, se puede siempre afirmar que necesidades ó acontecimientos nuevos traerán una y otras emisiones.

Y en efecto, yo no veo, si se concede esta emisión á los productores ó á los barraqueros sobre las lanas ¿por qué no se había de dar "warrants" y emisiones análogas á los comerciantes de Montevideo.

Señor Rodríguez Larreta—Ya se las han dado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿"Warrants"?

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué son los cuatro millones de redescuentos, sino una concesión...

Señor Martínez (don Martín C.)—Esa fué una concesión á los otros Bancos.

Señor Rodríguez Larreta—No, señor: á los Bancos y al comercio, porque aquí no hemos tenido la previsión de la República Argentina, que á los Bancos que no den crédito se les retiren los redescuentos.

Se les han concedido los redescuentos para que presten al comercio y no prestan.—(Apoyados).

Y la ley argentina, en su artículo 6.o, establece como pena para esos Bancos que usan del redescuento y no hacen crédito, la suspensión del redescuento, medida que deberíamos tomar nosotros.

Señor Aragón y Etchart—Pero si en la Argentina los Bancos no dan crédito, señor diputado Rodríguez Larreta: lo dice toda la prensa argentina.

Señor Rodríguez Larreta—Los Bancos han descontado dos millones de pesos papel del Banco de la República, y no prestan.

Señor Aragón y Etchart—Y en la Argentina tampoco, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor; allí se suspendieron los redescuentos.

Señor Aragón y Etchart—No, señor: vea los artículos de "La Nación" de Buenos Aires, protestando contra las medidas dictatoriales de los Bancos.

Señor Rodríguez Larreta—El señor diputado conoce muy bien esta cuestión, y le recuerdo el artículo 6.o de la ley de redescuento sancionada hace dos meses...

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor; pero los Bancos no han hecho descuento alguno.

Señor Rodríguez—... El Banco de la Nación suspende los redescuentos á los Bancos que no dan crédito...

Señor Aragón y Etchart—Es claro! Y los Bancos, después de haber hecho el redescuento, no han dado facilidades.

Señor Ramírez—¿Las renovaciones no son crédito, señor diputado Rodríguez Larreta?

Señor Martínez (don Martín C.)—Esta ley de 8 de Agosto fué un alivio á los Bancos...

Señor Aragón y Etchart—Apoyado.

Señor Martínez (don Martín C.)—... que podían llevar su cartera al Banco de la República; pero no significó ninguna ayuda al comercio de Montevideo.

Señor Aragón y Etchart—Yo podría citar casos de las casas más fuertes de Montevideo, en qué situación están, habiendo ido á los Bancos con medio millón de pesos en conformes y no poder obtener la cantidad de 40 ó 50.000 pesos.

Señor Rodríguez Larreta—Más á mi favor.

Señor Herrera—Pero si los "warrants" van á venir á servir al comercio indirectamente...

Señor Aragón y Etchart—Es á favor de lo que dice el señor diputado Martínez, que el comercio tendría las mismas necesidades de la clase productora.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo decía: si á los productores de lanas y á los barraqueros se les da sobre las lanas, ¿con qué derecho se les negaría á los comerciantes de Montevideo sobre los artículos de que están abarrotadas sus casas y que no encuentran salida en estos momentos angustiosos?

Señor Etchevest—Pero están en distinta situación, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Por qué es distinta la situación?

Señor Etchevest—Yo le voy á demostrar después.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ah! Si lo va á demostrar... Pero la evidencia es la contraria: no es, no puede ser más afligente la situación de un hacendado, que no debe más que al Banco de la República ó á su propietario, que lo espera;—no puede ser más afligente que la situación de un comerciante que trabaja á crédito.

Señor Aragón y Etchart—Apoyado; y que no tienen, muchas veces, señor diputado, para pagar los derechos de Aduana.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es evidente que la situación del comerciante tiene que ser más difícil que la situación de esos hacendados que colocan los novillos á 50 pesos.

Señor Herrera—Pero todo el mundo no tiene novillos.

Señor Martínez (don Martín C.)—Casi todos tienen novillos y tienen lanas.

Señor Herrera—Tienen ovejas.

Señor Martínez (don Martín C.)—La lógica... La lógica, es verdad que no lo obliga al doctor Rodríguez Larreta; pero al que lo obligue le resultará evidente que, concedida esta facilidad á los ganaderos, por la misma razón habría que dársela á los comerciantes y habría que dársela también á los propietarios.

El otro día—creo que en el "Diario del Plata"—leí un artículo de un tenedor de cédulas ó de un propietario, que decía lo siguiente: "El Banco Hipotecario nos afora nuestras propiedades al precio corriente y sobre ese aforo nos da un 50 ó un 60 o|o; no puede darse un valor más garantido. Sin embargo, en la Bolsa no quieren pagar las Cédulas Hipotecarias más que un 74 ó un 75 o|o." Debe hacerse una ley, decía, para que el Banco de la República nos sancione los títulos hipotecarios al 85 o|o. La razón es la misma; un valor es tan noble como los otros, y así se puede seguir, sin que faltara á esta lista de postulantes, el Estado, porque el Estado también podría alegar que tiene títulos excelentes y que no hay valor más noble que la deuda pública.

Yo no tengo la elocuencia del doctor Ramírez y el asunto no se presta tanto como aquel que él tocaba el otro día, cuando, hablando de las revoluciones, decía: "y la última no es la última; resulta que siempre es la penúltima", pero en esta materia de emisión, me parece que, abierta la puerta, sería evidente también que la última no es la última, sino la penúltima. — (Apoyados. — Muy bien!).

Conforme se da á los ganaderos, habría que dar á los comerciantes, á los propietarios; habría que darle al Estado!...

Señor Rodríguez Larreta — Pero, entonces, ya estamos embromados, porque ya tenemos la primera: 26.000.000.

Señor Ramírez — Hay que tratar de no embromarse más.

Señor Rodríguez Larreta — Así que ya está el clavo.

Señor Martínez (don Martín C.) — Entonces extrañamos que el señor diputado no tomara en cuenta esa circunstancia fundamental: de que no se ha seguido un criterio riguroso en esta materia; que el Estado no ha ido simplemente á dar poder cancelatorio á los billetes emitidos, sino que todavía ha permitido ampliar esa emisión en un 62 por ciento.

Señor Rodríguez Larreta — El Estado hasta ahora no se ha preocupado sino del Banco de la República y de pagar el Pre-

supuesto; y la industria está abandonada, y la producción nacional abandonada...

Señor Aragón y Etchart — No apoyado, señor diputado; se ha preocupado de la situación general del país.

Señor Ramírez—¿Preocuparse del Banco de la República, no es preocuparse de la industria nacional?

Señor Rodríguez Larreta — ... que se la lleve el diablo!... Todo el país reclama esta medida... ¡Qué nos importa el país!...

Señor Aragón y Etchart — Todo el país reclama la salvación del Banco de la República, doctor Rodríguez Larreta, como lo acaba de decir el doctor Ramírez.

Señor Rodríguez Larreta — ... Los productores de lanas... ¡que se los lleve el diablo!... ¡Que se fundan!...

Señor Aragón y Etchart — Salvando al Banco de la República, se salva á todo el país, y salvando á los productores solamente, se hunde al país para siempre; esa es la diferencia que hay, y los productores tienen la mitad de la cartera del Banco, como lo acaba de decir el doctor Ramírez, hace mucho tiempo, y no se les ejecuta ni se les hace exigencia de ningún género. Por consiguiente, es muy justo que paguen su tributo como cada cual.

Señor Rodríguez Larreta — Y el Congreso Rural no representa nada; la Cámara Mercantil no representa nada; la Cámara Industrial no representa nada. ¡Nada representa nada! — (Murmullos).

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo que hay, señor Presidente, es que el doctor Rodríguez Larreta y los que lo acompañan quieren usar un criterio completamente unilateral: están viendo el beneficio que creen que tendrían los productores, y no quieren ver la otra faz del asunto, no quieren ver lo que eso encarecería la vida del país, lo que depreciaría el billete, lo que arruinaría las rentas, y el curso forzoso instalado en el país ¡quién sabe por cuánto tiempo!

Me parece que no se da también bastante cuenta de las dificultades mismas del problema cuando, por ejemplo, nos decía, como una ventaja de esta solución que él propone, que como las lanas se venderán en poco tiempo, dentro de unos meses la emisión estaría de vuelta en el Banco; de manera que se supone que se puede jugar de esta manera con el instrumento de los cambios: ampliarlo en doce millones y restringirlo en doce millones á los pocos meses, sin que esto produzca grandes perturbaciones en todos los negocios.

El mal de las emisiones inconvertibles no está solamente en que se deprecie la moneda en el momento en que la emisión excesiva se arroje á la plaza: está en la instabilidad de esa moneda; en que todo el mundo tiene que volverse jugador; en que no hay base seria de negocios para nada. Al retirarse esa moneda, se producen fenómenos de perturbación tan graves, como cuando se emitió. Al principio, cuando se emitieran esos doce millones, habría la inflazón de los precios, habría la carestía de la vida, la ruina de los asalariados ,de los que viven del sueldo, de la renta pública; y cuando se retiraran esos doce millones, el fenómeno contrario se produciría: entonces vendría la restricción otra vez de los valores, vendría la ruina de los productores y de todos los deudores en general, como sucedió en la República Argentina.

Ya hemos recordado que la Caja de Conversión no se fundó para valorizar el papel, sino para detener la suba del papel. Una vez emitida una cantidad tan grande de billetes inconvertibles, lo que aconsejan la ciencia y la experiencia universal no es así, el retiro inmediato, sino el retiro gradual, de suerte de no producir alteraciones muy grandes en los precios que se han hecho con arreglo al medio circulante tan enormemente ampliado.

Toda esta argumentación del valor de los billetes y de su retiro próximo, en vez de ser favorable á la tesis que se defiende, es precisamente demostrativa de los inconvenientes de las emisiones excesivas.

Se confunde, como lo dijo ya el señor Ministro aquí, la restricción de la moneda con la restricción del crédito. Y es posible que después que le han visto dar la misma explicación al Presidente De la Plaza, no se sonrían tan irónicamente los colegas que creen salvar toda la cosecha con la lluvia de papel inconvertible.

Lo que falta en la plaza es, hoy, sobre todo, el crédito, más que la moneda. ¿Acaso los comerciantes de campaña ó los minoristas se surtían siempre con moneda? No. Los mayoristas les hacían un crédito. Hoy se lo niegan ,y necesitan moneda para comprar; pero, en realidad, lo que necesitan no es moneda: lo que necesitan son las mercaderías que tienen los comerciantes mayoristas y que no les quieren facilitar.

Un individuo deseaba vender una propiedad para pagar y encontraba en seguida quien se la tomara. ¿Por qué? Porque había fe en el valor de la propiedad; porque se tenían probabilidades de colocarla á más altos precios, mientras que ahora no es que el dinero no exista, sino que se retrae y espera, ó teme que la propiedad valga menos.

Lo mismo sucede con los títulos. ¿Acaso antes se discutía la probabilidad de solvencia del Estado como lo hemos estado oyendo discutir en la Cámara? ¿La situación era la misma que ahora, que sabemos que á los títulos nuestros les van á hacer concurrencia sendas y sendas emisiones de todos los Estados europeos?... Es claro que esta situación tiene que refluir sobre los Bancos, y entonces allí, en el centro de la circulación afluyen todas estas causas de temor y los créditos se vuelven momentáneamente más difíciles.

Volverán á prestar, como lo decía el doctor De la Plaza, porque ese es su negocio, porque no ganan nada con estar parados; pero, es natural que al principio quedarán paralizados. Hasta debieron temer que en los primeros momentos los corriesen sus depositantes y les exigieran la devolución de los caudales que les tenían confiados. Y es justo agregar que no es tan verdad eso de la ausencia de todo crédito bancario.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que deberíamos leer siquiera las cifras que se publican entre otras razones, para que nos enteremos de ellas los diputados. Ahí está el último estado de los Bancos publicado por el Ministerio de Hacienda. De él resulta que hay 70 millones prestados á la plaza: 35 millones por el Banco de la República y 35 por los Bancos particulares. Al lado de estos 70 millones, todavía hacen una figura modesta los 5 millones del doctor Gabriel Terra, y hasta los 12 millones del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — No: eso es desde "ab-initio". Hablamos de lo que se ha prestado ahora, de lo que se presta en estos momentos.

Señor Martínez (don Martín C.)—Son setenta millones prestados, desde "ab-initio" pero que están prestados.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hoy no prestan á nadie.

Señor Salgado—La colocación del Banco de la República fué de 32.000.000 el 31 de Julio, y subió el 31 de Agosto á 35.000.000.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es por el redescuento.

Señor Salgado — El redescuento no alcanza á explicar la diferencia. La diferencia se explica por una mayor colocación.

Señor Rodríguez Larreta — Pero si sabrán estos comerciantes que no prestan los Bancos!...

Señor Salgado — Prestan de una manera relativa.

Señor Rodríguez Larreta — "Relativa", le habrán prestado al señor diputado. — (Hilaridad).

Señor Salgado — A mí no me han prestado; no, señor.

Señor Martínez (don Martín C.) — Decía, señor Presidente, que ha prestado y que no se ejecuta á nadie. No veo cómo se puede decir que una plaza carezca de crédito, cuando lo que se pretende, para auxiliarla es una emisión de cinco ó de doce milones, y se demuestra que lo que se le tiene prestado son setenta millones de pesos.

Soy asiduo lector, como abogado, de los despachos de los Tribunales, y es justo constatar que nunca se tropieza con el nombre de un Banco como ejecutante, lo que quiere decir que se tienen en cuenta las dificultades de los negocios, y ahora debo agregar que para que los Bancos presten es necesario también que se les pague.

¿Pues acaso el Banco presta dinero propio? ¿Los Bancos tienen un capital inagotable para prestar? Lo que prestan es el dinero que ellos han recibido del público, y si ese dinero que ellos han prestado no se les devuelve, la rotación está interrumpida. Eso de prestar "ab initio" es un sistema bancario que merecería sello criollo. Al contrario, el préstamo bancario es, por esencia, á corto plazo.

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado. Es lo que dije en la sesión anterior.

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso es lo que sostuvo el señor diputado. Por eso decía que se debe prestar sobre lanas y no sobre propiedades.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, porque son realizables á dos ó tres meses.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero hay personas que piensan de distinta manera en estas cosas y creen que el crédito bancario es para "ab, initio".

Señor Ramírez — Eso sería "per in secula seculorum".

Señor Martínez (don Martín C.) — No soy fuerte en latín, y no está en Sala el diputado que nos auxilia en estos asuntos. — (Hilaridad).

Para que el movimiento bancario se restablezca, es necesario que los Bancos presten, y volverán á prestar. Tiene algunos elementos, como resulta del mismo balance; pero repito que es necesario también que se les vayan devolviendo los millones prestados si se quiere restablecer la circulación normal.

Señor Herrera — Y es lo que quiere el pueblo: que le den dinero para devolverlo... á todos los pulperos, propietarios. — (Hilaridad).

Señor Martínez (don Martín C.) — El cuerpo social tiene que recobrar su circulación; pero no basta frotar sobre el corazón, que son los Bancos, es necesario frotar todos los miembros.

Señor Rodríguez Larreta — No hay duda que el que debe tiene que pagar.

Señor Ramírez — De manera que al que no le cobra, le hace un crédito.

Señor Martínez (don Martín C.) — Setenta millones prestados en esas condiciones, al lado de los cuales, vuelvo á repetir, hacen modesta figura aún los doce millones del doctor Rodríguez Larreta...

Señor Herrera—Y el Banco de la República...

Señor Ramírez—El Banco de la República no cobra á nadie; el Banco de Londres ha renovado sus créditos por el 75 o|o.

Señor Herrera—Debido á la actitud parlamentaria, á las manifestaciones del señor Ministro y de algunos señores diputados.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que es hacernos elogio excesivo, porque, repito, leo constantemente los avisos judiciales y jamás he visto ejecuciones de los Bancos, y la crisis no co-

rre desde que los señores diputados están hablando, sino que, cuando menos, tiene un año de edad.

Señor Herrera—Los bancos asustan; no ejecutan.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y es justo que los bancos asusten á algunos, porque si esa rotación del dinero no se produce no podemos tener créditos bancarios. El crédito bancario, como dicen los franceses, es "pour joindre les deux bouts", para juntar los dos cabos, no para comprar las vacas que paran novillos y éstos engorden, y recién después pagar al banco. Entonces son unos cuantos deudores los que se absorben todo el beneficio del banco. Para que el beneficio bancario se extienda á toda la República es necesario que los créditos bancarios sean á corto término...—(Apoyados).

... y eso es lo que hay que restablecer en este caso: la circulación bancaria. Es claro que eso no puede hacerse de golpe, y yo comprendo que nuestro recurso de esperar al tiempo, de dejar que las fuerzas sociales se vayan restableciendo, de que la frotación, como decía, se haga por aquí y por allá, parecerá sumamente parsimonioso para los que se creen con una receta maravillosa para curar las crisis.

Tán lo siento, que al concluir, señor Presidente, para defenderme de esta actitud, me voy á permitir leer unos cortos párrafos pronunciados en ese otro país de al lado, de tantas audacias, de tantas energías y de recursos tan portentosos.

Alla, como decía, han concluído por rechazar también todos los proyectos emisionistas...

Señor Rodríguez Larreta—Ya vendrán.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... y para condenar, — como decía un hombre, cuya reputación ha pasado las fronteras de su país y aún las de América, el doctor Drago, — esa "preocupación popular, perniciosa, de que es preciso hacer algo, de que no es posible dejar de hacer algo".

Decía el ilustre argentino: "Todo el mundo tiene un proyecto, un remedio bueno ó malo. Lo esencial es no dejar las cosas como están, impedir que las fuerzas económicas obren entre sí. Entretanto, en estas materias, más que en el organismo humano, hay una "vis medicatrix naturae", hay fuerzas innumerables que operan sin intervención de nadie y tienden á buscar su equilibrio y su nivel. Las industrias y el comercio se desenvuelven antes que por la acción del gobierno, por los esfuerzos combinados de miles de colaboradores anónimos. El Gobierno preside solamente el movimiento, y por eso su manejo, más que una ciencia, es un arte, y un arte que reclama mucha mesura, una insigne prudencia y precauciones infinitas". Y refiriéndose á los proyectos emisionistas, agregaba: "Una intervención inadecuada, extemporánea, puede perturbar la marcha de las fuerzas á que me he referido y producir grandes males".

Y refiriéndose finalmente á los gobiernos que combaten estos proyectos, agregaba el doctor Drago: "Es por eso que se ha dicho de muchos hombres públicos eminentes que se han distinguido más que por lo que han hecho, por lo que han dejado de hacer; lo que equivale á hacer el elogio de su carácter, en cuanto han resistido la corriente, la presión de las circunstancias de apremio, los clamores inarticulados que se ejercen inevitablemente sobre los que gobiernan en momentos de perturbación y de conflicto como el presente".

Yo sé que el repetir estas palabras importa, también, una aprobación de la actitud de nuestro Gobierno, y lo digo con tanta más conciencia, cuanto que esta vez, como lo expresó el doctor Duvimioso Terra al iniciarse los debates sobre asuntos bancarios, esta vez no ha habido manifestaciones contra el curso forzoso, ni convenios comerciales, ni resistencia de banqueros oristas, y por el contrario, han venido manifestaciones respetables como las de la Cámara Mercantil de Productos del País, y de la Asociación Rural, á pedir buenos millones de emisión. Entonces, creo de mi deber aprobar á los que han resistido ese empapelamiento del país, y para usar de las mismas palabras del doctor Drago: á los que resisten á la presión de las circunstancias de apremio, á los clamores que se ejercen sobre los que gobiernan en momentos de perturbación y de conflicto.

He dicho. — (¡Muy bien!)

Señor Etchevest—Voy á adherirme á las ideas expuestas en esta Cámara por distinguidos colegas, acerca de la emisión de cinco millones de pesos que serían facilitados sobre los "warrants". De otra manera, señor Presidente, yo entiendo que las cosas van á quedar como antes, peor tal vez, desde luego que la clase ganadera, á quien se quiere beneficiar, apremiada por la necesidad, se verá precisada á enajenar esos documentos en condiciones leoninas; con lo que no habremos hecho más que proporcionarles la cuerda para que se ahorquen en la primera oportunidad.

Señor Rodríguez Larreta—Apoyado.

Señor Etchevest—Si el sistema de los "warrants" es bueno, si las lanas son una garantía eficiente, lo serán también para la emisión que se haga...

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Etchevest—... de lo contrario, confesemos paladinamente que les vamos á ofrecer á los hacendados un remedio deleznable para que salgan de sus apuros.

En efecto: si esa garantía no sirve para una emisión, que va á tener de refuerzo, á sus espaldas, diré, el prestigio de las instituciones bancarias y su responsabilidad, que es la de la nación misma, menos servirá cuando se le relegue al orden enteramente privado de las relaciones individuales.

El adelanto de dinero sobre esos documentos no es nada más que una consecuencia de su creación. De otra manera, lo repito, los estancieros se quedarán en la misma situación de siempre, de cada fin de año: conseguirán dinero si buenamente ó malamente—con más propiedad—se lo quieren adelantar los usureros ó los interesados, si los hay sobre esos productos.

Téngase presente que cinco millones de pesos representan apenas la cuarta ó quinta parte del valor de los productos ganaderos anuales; que para que el Estado perdiera esa cantidad—y el sistema monetario se depreciaría—sería preciso que las lanas no valieran nada, lo que significa que el país entero, representado por la producción, habría perdido veintitantos millones de pesos oro y que los bienes de los deudores, que serían garantía subsidiaria de sus obligaciones, se encontraran en idéntica situación—en una palabra, que se hubiera producido la desvalorización absoluta de todo por falta de precio. Y yo digo que si se llegara á este estado de cosas, se habría producido la bancarrota completa, y nadie tendría derecho á quedarse en pie frente al desastre colectivo!!

La crisis monetaria no sería el resultado de la emisión, que tanto se teme; ella pesaría muy poco en la balanza del desconcierto. La crisis, la verdadera crisis, consistiría en la falta de entrada de ese considerable capital, que son veintitantos millones de pesos oro, representados por la producción nacional.

Yo creo que al estudiar este caso especial, que es "sui gèneris", se le confunde con otros de índole parecida y que tienen su punto de contacto, pero que también presentan sus diferencias notables; es así en esa forma que con toda facilidad, escogiendo los libros de las bibliotecas, se amontona ejemplo tras ejemplo de todas las crisis habidas y de todas las emisiones bancarias. Si la crisis fuera interna, si se hubiera, por ejemplo, perdido la cosecha en un país agrícola, y se quisiera hacer una emisión semejante á la que se propone para aliviar la situación de los agricultores, indudablemente que nuestros adversarios tendrían razón de combatir un absurdo semejante, de reemplazar pérdidas reales, como se ha dicho, con tiritas de papel.

Lo mismo sucedería si se quisiera dar apariencias de prosperidad á un pueblo empobrecido ó disimular errores ó desastres públicos.

El doctor Martínez, en una de sus interesantes improvisaciones del 5 de Septiembre, nos confesaba que nunca había visto emitir billetes sobre lanas, mientras que había visto emitir billetes garantizados por el Estado ó con garantía de título...

Señor Martínez (don Martín C.) — Era contestando una interrupción que dije eso.

Señor Etchevest — ... y es claro que no haya visto nunca eso el señor diputado, y es por eso mismo que está equivocado al aplicar una receta corriente á una enfermedad desconocida.

Nunca hemos presenciado una situación análoga; por más que se hayan encontrado en guerra Turquía con Servia ó China con el Japón, nunca se han interrumpido en esta forma brusca y absoluta las relaciones internacionales.

Es necesario tener presente, agregaba también, entonces, el doctor Martínez, que es muy fácil y expeditivo el medio que tienen los Gobiernos para salir de sus apuros poniendo en movimiento las máquinas impresoras de papel.

A esto habría que contestar que es necesario tener muy presente que la emisión actual, la emisión que se gestiona, no es con el propósito de reintegrar riquezas perdidas; ni tampoco con el falso propósito de incorporar al medio circulatorio un valor ficticio; ni tán siquiera para satisfacer vanidades humanas; sino que es para adelantarla sobre las lanas, que es cosa completamente distinta. — (Apoyados). — (¡Muy bien!)

Se ha dicho también en esta Cámara que hay dinero, pero que lo que no hay es crédito, y este argumento parece que ha tenido gran poder de convencimiento; pero, en realidad, al decir esto, lo único que se ha hecho es apuntar con exactitud un síntoma, sacando de él consecuencias completamente erróneas. Al país no se le importa, ni mucho ni poco, que los Bancos tengan mucho oro encerrado en sus cajas de fierro por efecto del pánico: con eso no van á remediar su situación.

Se agregaba también que cuando renazca la confianza, — y esto he tenido el gusto de oírselo hace un momento al señor diputado Martínez, — que cuando renazca la confianza, decía, habrá dinero. Indudablemente que no se necesita mucho meditar para arribar á esta solución. Cuando renazca la confianza habrá dinero, pero cuando renazca la confianza será porque se habrán reanudado las relaciones internacionales, y entonces los que hoy necesitan no irán seguramente á golpear las puertas de los Bancos para que les den crédito, sino que se entenderán directamente con los interesados sobre sus productos. — (Apoyados).

La situación se habrá solucionado por sí sola sin que nadie le preste el más mínimo apoyo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!)

Entonces, si los banqueros se adelantan á ofrecerles á los necesitados de hoy su apoyo, les darán cortésmente las gracias por su valiente y generosa actitud.

Los remedios, señor Presidente, se administran al paciente cuando sufre y no

después que ha recuperado la salud, y eso sería lo que habríamos hecho.

Señor Terra (don Duvimioso) — ¡Muy bien!

Señor Etchevest — No es exacto tampoco lo que aquí se ha repetido y que tuve ocasión de indicar en el reciente discurso del doctor Martínez, y este argumento lo he visto reproducido con lamentable insistencia en la prensa en general: de que en la misma situación que los ganaderos se encontraría, para solicitar nueva emisión, el resto del comercio. Esto es completamente falso, esto es confundir, colocar en un solo plano, en idéntica situación, el comercio de importación con el comercio de exportación.

El comercio de importación tiene su clientela aquí dentro del país. Lo más que le puede suceder en este desconcierto unánime...

Señores Martínez (don Martín C.) y **Ramírez**—Es que no le compren.

Señor Etchevest—Ya le voy á explicar á los señores diputados lo que le puede suceder.

... lo más que le puede suceder, digo, es que no le llegue su aprovisionamiento á su debido tiempo, ó que no le llegue. En uno y otro caso, liquidará sus artículos, no olvidándose de aumentar el precio; liquidarán sus artículos, digo, y cerrarán sus puertas si es preciso, haciéndose de su equivalente en metálico.

La distinta situación en que se encuentran con los exportadores es visible á simple vista. Los exportadores tienen su clientela del otro lado de los mares. Hasta tanto no se regularice la navegación, hasta tanto no se normalice la situación internacional, no venderán sus productos, ó los venderán únicamente á los norteamericanos, que sabrán sacar buen provecho de su situación sin competidores.

Se ha hablado también aquí del recurso que representan las carnes.

Indiscutiblemente que en los momentos actuales el mercado europeo se presenta propicio; pero se ha olvidado—seguramente con mucha buena fe—de decir que el consumo de carnes y la exportación tienen su límite que está determinado por lo que se llama el disfrute anual, que este año debe ser reducido, debido á las epidemias que han asolado la campaña. De manera, pues, que no puede pasar de ese límite y que se concreta á términos reducidos, á no ser que los estancieros se resolvieran á liquidar completamente sus establecimientos, y quedar, como se dice, á la Luna de Valencia.

El doctor Duvimioso Terra, y después el doctor Aragón y Etchart, en distintas oportunidades, y con idéntico éxito, recordaban en esta Cámara que cierta vez, cuando se pretendió establecer el curso forzoso, el pueblo de Montevideo se lanzó á la calle, ostentando esta divisa: "Oro ó plomo". Aquéllos eran los tiempos en que aún se guardaba el oro amonedado en las codiciadas botijas de barro que de vez en cuando se desentierran de las viejas taperas coloniales...

Señor Ramírez—No queda ninguna.

Señor Etchevest—... en que el banquero de cada uno era su amigo de confianza; tiempos felices, seguramente, en que la palabra era un documento mejor, sin duda, que muchos de los que se guardan cuidadosamente en los protocolos de las escribanías públicas. Los tiempos han cambiado: á la confianza privada ha sustituído la confianza en las grandes y sólidas instituciones de crédito; á los Gobiernos usurpadores y rapaces ha reemplazado la sinceridad y la honradez administrativa, y por eso no sería difícil que, si siguen las cosas como van, en día no lejano se trueque el lema que en otras épocas condensaba el sentir popular por este otro, no tan amenazador, pero no por eso menos inquietante: "papel ó papelones".

Señor Herrera—Papel garantido, ¿no es verdad?

Señor Ramírez—Y papelones garantidos, también.

Señor Herrera—Oro con oro; sino, vamos á traer la guerra civil!

Señor Martínez (don Martín C.)—Creía que iba á ser papel ó plomo.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora nadie amenaza con eso de la guerra civil.

Señor Etchevest — Y conste que este pensamiento, así exteriorizado, en momentos difíciles, como lo ha hecho el Congreso Rural, la Cámara Mercantil y las Asociaciones Rurales, es para mí la demostración más elocuente, contra todas las declamaciones ocasionales y pasionistas, de que existe en la clase laboriosa el convencimiento íntimo de que, si falta oro en las arcas de los Bancos para un encaje metálico normal, hay en cambio una riqueza mayor, representada por la confianza en la pericia y en la honradez de los hombres que gobiernan.

Señor Sánchez — En eso de la pericia me parece que no lo van á acompañar al señor diputado!

Señor Herrera — En eso me parece que los compadres van á discrepar!

Si hubiera pericia, estaríamos mejor. ¡Se va á romper la alianza, señor diputado! — (Hilaridad).

Señor Etchevest — Creo que si no se vota actualmente la emisión, la situación puede presentarse más clara en el futuro. Actualmente, como lo ha dicho con mucha exactitud,—me complazco en reconocerlo,—el señor diputado Martínez, á quien he tenido ocasión de mencionar varias veces, — la lana anda sobre el lomo de las majadas. De manera, pues, que tenemos tiempo para resolver el problema con serenidad y con acierto, pero lo que es indudable es que partidarios y adversarios de este sistema ponemos de nuestra parte todo nuestro patriotismo para salir airosos de este trance difícil.

He terminado, señor Presidente. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera — Voy á ordenar ideas desalineadas, y confieso que lo hago un poco atemorizado, porque oponerse al señor diputado Martínez es cosa que requiere pensarse dos veces, y en mi caso tal vez tres, porque cuando se ha sido su mal discípulo en Derecho Penal y hasta se le debe algún agradecimiento por haber salido del apuro, aunque desairadamente...

Señor Martínez (don Martín C.) — Nada de eso.

Señor Herrera — ... casi existe el temor de ser un poco ingrato con el maestro reconocido por todos nosotros. Pero el esclarecido diputado ha argumentado mucho con el debate habido en la Cámara Argentina, y yo creo que es necesario rectificar ciertas aseveraciones suyas que no son del todo asertadas, me parece.

Ese espejo argentino todos los días lo estamos mirando, y yo no sé si porque aquel territorio es tan grande y aquel pueblo unas cuatro veces mayor que el nuestro, todo nos parece traer sanción sacramental de allí; pero, en este caso, la innovación del ejemplo la considero errada. Es verdad que en la Cámara Argentina todos los señores diputados, es decir, los representantes de todas las fracciones, han condenado la emisión, pero lo que no ha dicho el autorizado colega es que también todos han coincidido en encontrar que la ley de "warrants" sería de útil y de patriótica sanción.

Señor Martínez (don Martín C.) — Nosotros, también. ¡Si la vamos á votar ahora!

Señor Herrera — A esta afirmación contestaré lo que dijo un señor diputado argentino, el señor Atencio: que sancionar la ley de "warrants", sin darle servicio práctico, era lo mismo que construir una mesa y no ponerle patas... Es prosaica, pero es muy gráfica la comparación de aquel parlamentario extranjero.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite el señor diputado?

Señor Herrera—¡Cómo no! Yo no tengo derecho de negar interrupciones, porque soy culpable todos los días de ellas. Así que, aunque corra peligro de muerte, tengo que consentirlas...

Señor Aragón y Etchart—Es para decirle que la Comisión de Hacienda no ha creado nada absolutamente. El error del señor diputado Herrera y del doctor Rodríguez Larreta es creer que la Comisión de Hacienda ha creado una ley sobre "warrants", y la Comisión de Hacienda lo que ha hecho es modificar lo más bondadosamente la ley imperante del 77, análoga á la que se está aplicando en la Argentina.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, ¿de qué país habla? ¿Habla de la tierra charrúa ó de la que está al otro lado del río?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor. De manera que la Comisión no ha hecho nada más que agregar, diciendo que pueden emitirse "warrants" sobre depósitos particulares. Es lo único que se ha hecho.

Señor Herrera—Perfectamente, y por eso nos parece que es completamente inofensivo... ofensivo, mejor dicho, porque se engaña, sin quererlo, á la gente buena: la gente buena está creyéndose, por las manifestaciones de la prensa y el clamoreo popular, que esto de los "warrants" será de eficacia mágica para conjurar los males que están en el horizonte, es decir, en el cielo...—(Risas).

Señor Martínez (don Martín C.)—Lo de "mágica" es un cuento de los papelistas.

Señor Herrera—Y el proyecto de "warrants" del Poder Ejecutivo pronuncia la palabra "promisora", pero no pone á merced de la misma el plan financiero que la sirva. Así que mucha gente cree que estamos haciendo obra de reacción económica, y va á resultar que los "varrants" serán una verdadera pamplina, porque no ponemos á su pie un plan eficiente para servirlos.

Señor Aragón y Etchart—En mi primer discurso de días pasados leí una página final del informe que había presentado y que después quité por no chocar con el doctor Terra en la Cámara, aunque más tarde vinimos á chocar, porque nos encontramos en terrenos opuestos.

Señor Herrera—Pero, ¡choquen un poquito! Hacen falta, de vez en cuando, entre ustedes, los choques!...—(Risas).

Señor Aragón y Etchart — Bueno. Yo eliminé esa página que destruía por completo las expectativas de la Cámara Mercantil. Yo dije en la Comisión: "Señor, tenemos que destruir esta expectativa. No podemos hacer gravitar sobre el país la esperanza de una omisión que quién sabe dónde nos llevará". De manera que á la Comisión de Hacienda no se le puede imputar nada. Por contemplar las opiniones del doctor Terra no vino eso á la Cámara.

Señor Herrera — Entonces, estamos de acuerdo.

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Herrera — Algún día había de ser!...

Yo, con el señor diputado Martínez, que me perdonará que, á pesar de la diferencia de edad y de representación...

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Esa no es tanta, me parece!—(Hilaridad).

Señor Herrera—Me parece que por lo menos es de siete lustros!... No he querido ofenderlo, señor diputado: le rebajo cuatro lustros: pongamos tres.

Así va á quedar contento el colega, porque hace un buen negocio!...—(Hilaridad).

El señor diputado Martínez nos citaba la opinión del señor Presidente De la Pla-

za. ¿Cómo no va á ser autorizadísima la opinión de un viejo financista, formado en la lucha de los negocios?...

Señor Ramírez—Y muy amigo de sus correligionarios, doctor Herrera.

Señor Herrera—No solamente enemigo de los blancos...

Señor Ramírez—No: amigo, he dicho.

Señor Herrera—No; voy á aclarar el concepto: enemigo de los blancos y enemigo de nuestro país, porque en la cuestión jurisdiccional del Plata, ese gran pleito en pie, una de las personalidades que se opuso más á su solución equitativa fué el doctor De la Plaza, á la sazón Ministro de Relaciones Exteriores. Es bueno advertirlo, para que la confraternidad se cotice menos alta...

Bueno, continúo.

El Presidente De la Plaza no acepta una emisión inconvertible; sin embargo, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de fundación de un banco agrícola con una emisión de 40.000.000 de pesos, bajo la simple firma de la Nación; para constituir el capital de ese banco, se manda entregar la tierra del Banco Nacional, y al mismo tiempo se le hace un banco de depósito.

En la Cámara argentina se han debatido, pues, dos tesis fundamentales. La Comisión especial,—porque se nombró una Comisión de esta naturaleza para abordar el estudio de la crisis, integrada con las primeras figuras de la Cámara,—allí tienen representación en todas las Comisiones mayoría y minoría, ¡parece ironía esto!...—(Risas).

... se dividió en dos fracciones, una encabezada por el ilustre argentino é ilustre enemigo nuestro, doctor Estanislao Zeballos...

Señor Ramírez—Pero es amigo de los blancos.

Señor Herrera—Señor diputado: hace mucho rato que yo he dejado de ser blanco, cuando están de por medio los intereses de la patria!...

Señor Ramírez—Me parece muy bien.

Señor Herrera—... y felizmente mis correligionarios piensan lo mismo. Si no hubiera sido así, aquella expedición del patacho "Piaggio" nos habría puesto en el Poder!...—(Hilaridad).

Sigo adelante. Pues la mayoría de aquella Comisión parlamentaria, dirigida por ese profesor y hombre de pensamiento, proponía la emisión inconvertible. La minoría se opuso á esa emisión, pero aceptó, al mismo tiempo, el proyecto del Poder Ejecutivo argentino, que á la vez de rechazar, repito, á la emisión inconvertible, propone fórmulas prácticas para resolver el problema económico: la creación de un gran banco agrícola, cuyo capital será representado por una simple mayoría moral, por la simple firma del Gobierno de la Nación.

Señor Salgado—¿Me permite el señor diputado una interrupción?

Señor Herrera—Con mucho gusto. ¿Pero el señor diputado va á hablar como diputado, ó como quien es deudor del Banco de la República?...

Señor Salgado — Como diputado. No podría hablar como deudor del Banco de la República, porque no lo soy. Le voy á citar la opinión del doctor De la Plaza, para que vea cómo él concreta su pensamiento en esta materia.

Dice el doctor De la Plaza...

(Lee):

"La ley de redescuentos últimamente sancionada bastará, con una pequeña reforma en su mecanismo, para que el Banco de la Nación pueda conjurar, en cuanto esté á su alcance, las restricciones del crédito."

Y de acuerdo con estas ideas, el Poder Ejecutivo argentino acaba de presentar á las Cámaras un proyecto de ley introduciendo algunas modificaciones á la ley de redescuentos. La más importante, sin duda alguna, es la que establece que el interés del redescuento lo señalará, en cada caso, el Poder Ejecutivo.

Tal es, brevemente concretado, el pensamiento del doctor De la Plaza...

Señor Herrera — Lo oigo como discípulo encantado!...

Señor Salgado — ... Y se desprende también de las palabras del doctor De la Plaza que el Banco Agrícola, en proyecto, tendrá, como uno de sus fines principales el especializar la función del redescuento con la agricultura y la ganadería.

Señor Rodríguez Larreta — Con papel.

Señor Salgado — Pero á base de redescuentos siempre garantiría las operaciones que recordaba el doctor Martínez al citar la opinión del doctor De la Plaza.

He terminado.

Señor Herrera — Lo he oído con mucho placer; pero está en pie la aseveración, el hecho real de que el Poder Ejecutivo argentino propone la creación de un gran Banco Agrícola, cuyo capital será dado por la Nación. Ese Banco, — el nombre lo dice, — se funda para servir los intereses de los agricultores, y aunque no lo diga, también el de los ganaderos.

Así que, atacando el argumento vertido por el "leader" de la fracción contraria, es decir, de "esta mayoría"...

Señor Martínez — No seré yo.

Señor Herrera — Ojalá pueda ser muchas veces de la mayoría, como le correspondería al señor diputado, para bien del país!...

Insisto, pues, en que el debate de la Argentina se ha mantenido alrededor de la emisión ó no emisión, ajeno completamente al asunto de los "warrants"; así que la parte contraria, — sin la menor mala fe, por cierto, pero haciendo uso de un arma muy consentida y legítima en debates de esta especie, — nos ha estado haciendo el cuco con un argumento que es improcedente. En la Argentina no hubo discrepancias, en el Parlamento, sobre los "warrants": ha habido discrepancia entre emisionistas y no emisionistas. Los emisionistas, — diputados de todas las filiaciones, — han estado todos contestes en la conveniencia de emitir "warrants"...

Señor Salgado — Lo mismo que aquí.

Señor Herrera — ... y en cuanto á los no emisionistas, ha sucedido algo por el estilo.

Por otra parte, entre los medios propuestos por la Comisión Especial del Parlamento Argentino para conjurar el mal estado de los negocios rurales, se ha indicado la conveniencia de emitir "warrants", y en ese punto han estado de acuerdo todos los legisladores, reconociendo que es necesario establecerlos, no en la forma platónica que se quiere aquí, es decir, rejuveneciéndolos, simplemente, sino servidos directa y eficazmente por los Poderes Públicos!

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Herrera.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 28 de Septiembre de 1914

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

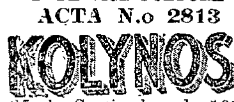
Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, y á disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Octubre próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 28 de 1914. — P. A.: *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 584-v.oct.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2813



Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KOLYNOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 581-v.oct.14.

ACTA N.o 2812



Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, del Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOCONY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 580-v.oct.14.

ACTA N.o 2811

Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos 16.a, 30.a, 32.a y 42.a). — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 579-v.oct.14.

ACTA N.o 2810

Con fecha 25 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"HORTENSIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 578-v.oct.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 841, y doña CONSUELO PIÑEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 556-v.oct.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIERARD, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad belga, nacido en Montigny, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 472, y doña JULIA JACOBSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Kurlandia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 559-v.oct.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO PATIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Daymán número 1141, y doña DOROTEA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Daymán número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 557-v.oct.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SASSARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1390, y doña MARIA ROSA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 558-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, don Carlos Alberto Larrosa ha quedado habilitado para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Justo Cubiló*, Secretario. 582-v.sep.30.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, librería y bazar gira en esta ciudad bajo la razón de López Hnos. y Lodeiro, quedando separados los socios Antonio López y Florentino Lodeiro, formando el socio don José López Díaz una nueva sociedad para continuar los mismos negocios, con los señores Olegario Guerra y Oscar Guerra Laca. — San José, Septiembre 26 de 1914. — *Florentino Lodeiro. — José López Díaz. — Antonio López. — Olegario Guerra. — Oscar Guerra Laca.* 583-v.oct.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Dionisio Viñoles la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tenía establecida en el paraje conocido por Carpintería del Río Negro, quinta sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Septiembre 12 de 1914. — *Manuel Martínez.* 577-v.oct.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil trescientos de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día veintiocho del corriente á las quince y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914. — P. a.: *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 438-v.sep.28.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

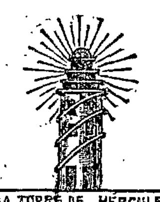
La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre próximo á las 15, en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 22 de 1914.—P. a.: *Enrique J. Areco*, Oficial 1.o. 453-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2808



Con fecha 23 de Septiembre de 1914, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE DE HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 16.a, 17.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a á 43.a inclusive y 60.a. —Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 564-v.oct.12.

ACTA N.o 2804

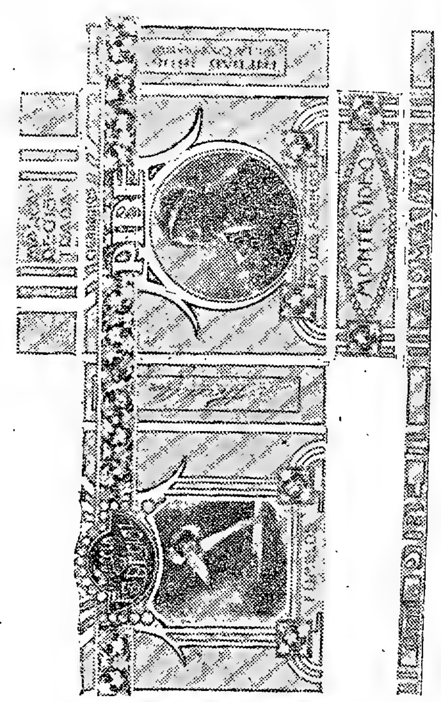
Mason & Hamlin

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mason y Hamlin C.o, de Cambridge y Boston, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MASON Y HAMLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 440-v.oct.7.

ACTA N.o 2801



Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Alfonso Padilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIBE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 442-v.oct.7.

ACTA N.o 2802



Con fecha 16 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VALVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 426-v.sep.30.

ACTA N.o 2806

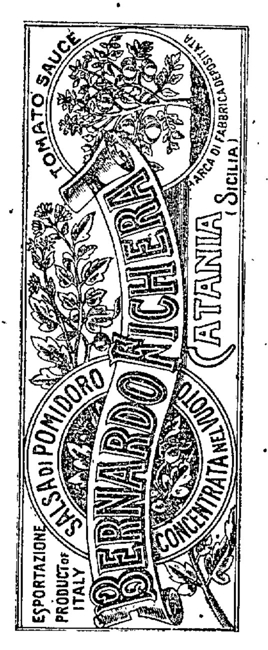


Con fecha 19 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berlin Machine Works, de Beloit, Wisconsin (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BERLIN MACHINE WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 454-v.oct.10.

ACTA N.o 2798



Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2807



Con fecha 21 de Septiembre de 1914 el señor Enrique Brusco, apoderado del señor don Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FABRICABLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a, 19.a, 20.a y 25.a. —Montevideo, Septiembre 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 450-v.oct.8.

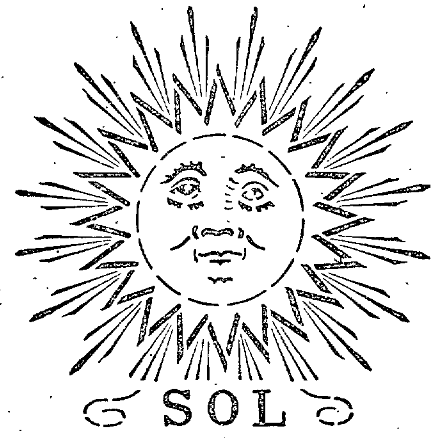
ACTA N.o 2805

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine C.o, de Orange, Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 441-v.oct.7.

ACTA N.o 2800

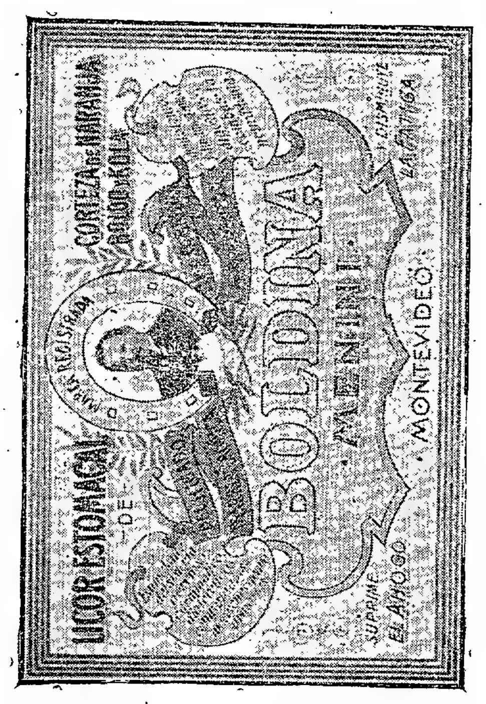


Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 25.a, 29.a, 36.a, 40.a, 44.a al 51.a, 62.a al 70.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 424-v.oct.3.

ACTA N.o 2165

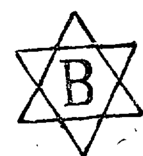


Con fecha 25 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 573-v.oct.13.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2785

Con fecha 27 de Agosto de 1914, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUEBLERIA DE LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 422-v.oct.2.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSOS DE QUIMICA Y DE FILOSOFIA

Segundo llamado

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las cátedras de Química y Filosofía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, dentro de los plazos siguientes: las de Química, hasta el 26 de Diciembre de 1914, y las de Filosofía, hasta el 10 de Enero de 1915.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 570-v.oct.13.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra), é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General que amplía el artículo 44 de las "Reglas de procedimientos para exámenes de maestros nacionales y concursos" en vigencia, con el siguiente inciso:

"Exceptúanse de tal prueba de competencia á los maestros que hayan obtenido dentro del último año, título de maestro correspondiente al grado del concurso ó al grado superior". — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 448-v.oct.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 569-v.oct.14.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de obras de reparación en el faro "José Ignacio" (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Octubre de 1914 á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *La Dirección.* 434-v.oct.7.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Se hace saber á los señores comerciantes y despachantes de Aduana que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Septiembre del corriente año, interpretando la de fecha 24 de Marzo del mismo, deberán dar recibo á los señores capataces de las mercaderías que retiren de los depósitos, y que en caso contrario no se les entregarán las mercaderías despachadas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *La Oficina.* 562-v.oct.12.

Llamado á licitación para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto.

Llámase á licitación pública para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 18 en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto, calle Piedras número 385.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Enero de 1915 á las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 21 de 1914. 439-v.oct.15.

Arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración del Puerto, la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385), recibirá propuestas de arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto, hasta el 30 de Septiembre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *El Oficial* 1.o. 427-v.sep.30.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. —Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Administración.* 425-v.oct.5.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.25.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.7.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.6.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario. 404-v.oct.14.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón*, Intendente. 437-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOTTIGLIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña ANA GUARINO, de 19 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Cerro Largo número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 539-v.oct.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2218, y doña ANGELA SALVAÑACH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 545-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VASQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1428, y doña MARGARITA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Reconquista número 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 546-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña CARMEN VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 522-v.sep.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad árabe, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Buenos Aires número 320, y doña JOSEFINA BARQUETT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Buenos Aires número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

547-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOSE DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1437, y doña ELENA BRITO MAC EACHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

548-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1150, y doña MARIA KNOBB, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Erdraegen, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

528-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DAGUERRE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña SARA DUCASSE BLENGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

529-v.oct.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TALLARICO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

544-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DUTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña FERMINA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

543-v.oct.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO PAULETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Paysandú número 1333, y doña SEVERINA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Paysandú número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

549-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Olimar número 1368, y doña CARMEN GAUNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Olimar número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

550-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MURIALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1354, y doña MARIA COZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA DE MEDEIROS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 1186, y doña MANUELA RAMOS LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Minas número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

530-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PABLO ZANELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1368, y doña SARA CELIA GARASSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MENENDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 28, y doña ROSA SALVATICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

540-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SENOCIAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1220, y doña FELIPA ZARZABAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Zapicán número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

531-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1489, y doña MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

532-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pallejas número 9, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pallejas número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

524-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1554, y doña VICENTA BAGNASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en Colón, y doña ANDRIANA CENTIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.

533-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO DEFERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 57, y doña JULIA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

534-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS TORCUATO TALEITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad número 1483 (7.a sección), y doña ELENA URGEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. —*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

535-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO VIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA CATALINA VIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca (España), domiciliado en Maroñas, y doña ENCARNACION DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. JOVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1408, y doña ANA A. ETCHEMENDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Selsona,* Oficial del Estado Civil. 516-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Reducto número 231, y doña MANUELA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Reducto número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 237, y doña MARIANA ETCHEVERRITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.

536-v.oct.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO E. LUSARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí s|n. (Pueblo Victoria), y doña ANGELA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Caridad número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

551-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CORREA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA LUISA CORREA MUÑOZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

525-v.sep.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUSTO COMPETIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1564 (7.a sección), y doña JUANA ELISA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Gutiérrez, Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 552-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANDIDO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Carrasco, y doña INES TERESA BONGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

537-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cajista de carruajes, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña CONSTANCIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

538-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARTURO DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 199, y doña CATALINA PENNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cibils número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Presidente Berro número 22, y doña ANGELA CATALINA CERIZOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2089.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO CERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1192, y doña FILOMENA ESPERANZA SOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 421a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

553-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1300, y doña MARIA INFANZON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

541-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO INFANZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1551, y doña FRANCISCA VAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

542-v.oct.2.

En Montevideo, y e día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FERRANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Joanicó s|n. (Barrio Isidoro De-María), y doña PERFECTA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 526-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 304, y doña ESPERANZA BUQUET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 527-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SCHELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Daymán número 1157, y doña CELIA MARGARITA DESALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 520-v.sep.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña ROSA BLANCA LOUZAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 521-v.sep.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña JUANA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 554-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOUJAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 21, y doña JOSEFINA ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 555-v.oct.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 386-v.sep.28.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Actuario. 344-v.oct.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano. 399-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 147-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 186-v.oct.27.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custodio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Marcirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 421-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre entrante á las 10, á afecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1914. —*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 435-v.oct.19.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 399-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que

en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 299-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Boggiano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Gerónimo Leonardi.* 572-v.oct.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público que con esta fecha don Emilio Ciccone vendió á don Toribio Martínez la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrería tiene ubicada en la calle Médanos número 1648. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Emilio Ciccone.* 574-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de café, restaurant y billar situado en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Pueblo Ituzaingó), habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Graciano Iriberry. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Septiembre 24 de 1914. —*José Gandra.* — *Graciano Iriberry.* 563-v.oct.14.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Antonio Fuxá el negocio de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1914.—*Manuel Fernández.* 560-v.oct.13.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que proyectamos disolver la sociedad "José Bagnalasta y Cía.", de esta ciudad, calle 18 de Julio números 861 y 863, y transferir el activo de la misma al firmante José Bagnalasta Verdi, quien tomará á su cargo el pasivo. Los interesados presentarán sus cuentas en el establecimiento social dentro del plazo de ley.—Montevideo, Septiembre 22 de 1914. —*Miguel E. Caballo.* — *José Bagnalasta Verdi.* 559-v.oct.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles, tienda, ferretería y despacho de bebidas que tengo establecida en la Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, á favor del señor José López Morales. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 20 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que le justifiquen como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Nico Pérez, Septiembre 22 de 1914.—*Serapio López.* 558-v.oct.13.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Murguía todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad en la calle Juan C. Gómez esquina José P. Varela. Los que se consideren con algún derecho pueden presentar sus justificativos á los señores Urreta y Cía., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 21 de 1914. — *Jacinto Zambrana.* 561-v.oct.14.

Venta de panadería

Los abajo firmados hacemos saber que hemos dispuesto vender al señor Lorenzo Boscetti nuestro comercio de panadería establecido en Belveder, camino al Cerro número 11, de este departamento, haciéndose cargo el comprador señor Boscetti del activo y pasivo del referido negocio. Los que se consideren acreedores de la firma vendedora deberán presentarse al domicilio indicado con el fin de hacer reconocer sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914.—*Juan Lema.* — *Francisco Núñez.* 445-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la raón de "Martínez y Saavedra", establecida con café en la casa calle Pérez Castellanos número 1479, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Martínez. Verifican esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Septiembre 18 de 1914.—A ruego de Manuel Martínez: *Manuel Falcón.*—*Alberto Saavedra.* 556-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Bacacuá, Departamento de Paysandú, á los señores Ernesto Luna y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1914.—*Felipe E. Arrata.* 444-v.oct.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido comprar á don José María Deubaldo las existencias de su panadería, que bajo el nombre de "La Mecánica Uruguaya", tiene establecida en esta villa, calle Simón del Pino. Por consiguiente, todos los que se consideren acreedores del referido señor deben concurrir dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes al local mencionado. — Villa de Treinta y Tres, Septiembre 18 de 1914. — *Esteban Deubaldo.* 443-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común acuerdo, y desde el 1.o del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenían establecida en la Estación Young los señores Pedro, Ernesto Luna y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Pedro Luna é hijo, quienes continuarán al frente del negocio. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre de 1914. — *Pedro Luna é hijo.* 446-v.oct.10.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Calveló la casa de comidas y despacho de bebidas al detalle que tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten al establecimiento indicado dentro del término de

30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Francisco Vigorito.* 451-v.oct.23.

Promesa de venta

He prometido vender al señor Maximiliano Pinela todas las existencias del despacho de bebidas y billar situado en la calle Figueroa número 2201, esquina César Díaz, de esta ciudad. Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Guillermo Sóñora.* 430-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Ferrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Emilio Mardones.* 431-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Sagunto Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria.* — *Pascacio Mosquera.* — *Román Rodríguez.* 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano público don Alberto L. Thévenet, el señor Juan Irazabal, de la firma que en la 7.a sección de este departamento giraba bajo la razón de Juan Irazabal y Cía., transfirió todos sus derechos en la misma á don Ramón Igarza, y que con este señor con don Manuel Villanueva constituyeron la firma Villanueva y Cía., la misma que, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Irazabal y Cía., continuará los negocios de ésta. — Salto, Septiembre 7 de 1914. — *Juan Irazabal.* — *Manuel Villanueva.* — *Ramón Igarza.* 449-v.oct.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello.* 396-v.sep.28.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de acuerdo con una de las cláusulas de nuestro contrato de sociedad celebrado en este pueblo con fecha 11 de Septiembre de 1912 ante el escribano Juan B. Alvarez, ha caducado el plazo que para los señores Gabriel Sarasola y José Sarasola se señalaba en el contrato de la referencia, por el que dejan de formar parte de la expresada sociedad mercantil colectiva que gira en este paraje bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando con el activo y pasivo los socios Pedro Juan Roura y José Bernardino Sarasola. Los socios que se hacen cargo del activo y pasivo continuarán los mismos negocios bajo la razón de Sarasola y Roura. En cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, Septiembre 5 de 1914. — *Gabriel Sarasola.* — *José Sarasola.* — *José B. Sarasola.* — *Pedro J. Roura.* 428-v.oct.8.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.* 415-v.oct.2.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario. 367-v.oct.3.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 394-v.sep.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 29 de Julio del corriente año y por la causal que establece el artículo 484, inciso 3.o del Código de Comercio, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Saravia y Mato con domicilio en Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo el socio don Ramón Viterio Saravia del activo y pasivo que expresa el balance presentado por el socio administrador don Juan A. Mato. Los deudores y acreedores de la referida sociedad deben ocurrir al domicilio indicado á los efectos consiguientes.—Laguna del Junco, Agosto de 1914.— *Ramón V. Saravia.—Juan A. Mato.* 557-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituida bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plazo Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.* 398-v.oct.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178